

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1433

CELEBRADA EL 01 MARZO DE 1965



ACTA DE LA SESIÓN N.º 1433_

1º de marzo de 1965

CONTIENE:

Artículo		Página
1.	<u>Juramentación de los Dres. don Gil Chaverri y don Pedro Morera como Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y Vice-Decano a.i. de la Facultad de Microbiología, respectivamente.</u>	6
2.	<u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	6
3.	<u>Juramentación del Sr. Orlando J. Uriza Aguilar como Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.</u>	6
4.	<u>El señor Rector firma el Convenio de Intercambio Cultural entre las Universidades de Kansas y de Costa Rica. Al acto asistieron el señor Embajador de los Estados Unidos, el Agregado Cultural de esa Embajada el Prof. C. Smith y el grupo de alumnos de la Universidad de Kansas.</u>	6
5.	<u>Modificación al presupuesto aprobado para la Escuela de Medicina. Aprobación del acta de la sesión N.º 1430.</u>	8
6.	<u>El Sr. Rector informa de la visita que hizo al señor Ministro de Economía y Hacienda para recordarle, una vez más, las sumas que el Gobierno Central adeuda a la Universidad. Así como la necesidad de modificar algunos incisos de las leyes de octubre de 1963 y de agosto de 1964, ya que ellas lesionan la autonomía universitaria.</u>	9
7.	<u>Integración de la Comisión que dará los pasos adecuados para crear la</u>	9

- Asociación de Graduados de la Universidad de Costa Rica.
8. DEPARTAMENTO DE REGISTRO, informa sobre el progreso de matrícula. Se le felicita por la forma responsable como llevó a cabo el nuevo sistema. 10
9. Última fecha en que las Facultades deberán presentar sus informes sobre el Proyecto de Reglamento de Carrera Docente. 11
10. Se discutirá en la próxima sesión el documento de la Comisión de Reforma Administrativa, que contiene las modificaciones que darán al Consejo Universitario una organización tal que le permitirá reunirse únicamente dos veces al mes. 12
11. FACULTAD DE EDUCACIÓN, votación de las ternas para el nombramiento de profesores titulares en las cátedras de Metodología y Práctica Docente y de Educación para la Salud. 12
12. FACULTAD DE MEDICINA presenta el informe sobre los resultados obtenidos en la Novena Convocatoria de Exámenes de Incorporación para Médicos y Cirujanos. 14
13. FACULTAD DE MEDICINA, Modificaciones que propone el Departamento de Bioquímica de esta Facultad al Proyecto de Reglamento de Carrera Docente. 14
14. FACULTAD DE MEDICINA, proposición que hacen los Directores de los Departamentos de Anatomía, Bioquímica y Fisiología sobre la situación de los profesores que han venido impartiendo esas cátedras. 20
15. FACULTAD DE MEDICINA Comisión Especial rinde un dictamen de mayoría sobre la situación respecto a las cátedras de Anatomía. Ofrecimiento de un medio tiempo al Dr. Pedro Morera, en el Depto. de Anatomía. 21
16. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Depto. de Física y Matemáticas, situación que se creará con la posible renuncia del Prof. Neville Clarke. 26
17. Adjudicación de la Licitación Pública N.º 1-65 "Compra de una propiedad". 33

-
18. Comisión Especial rinde informe sobre la construcción de una bodega general para explosivos e inflamables, con carácter general. 34
19. Grupo de Profesores universitarios solicita que se les pague las dietas por la realización de exámenes extraordinarios. 35
20. FEUCR. permiso a varios representantes para no asistir a lecciones ya que representarán a ese organismo en una gira cultural por los Estados Unidos. 36
21. Presidente de la Asociación del Coro Universitario solicita se exima del pago de derechos de laboratorio a sus asociados. 36
22. Comisión de Licitaciones informe de la adjudicación de la Licitación Pública N.º 165 "Equipo de Laboratorio". 37
23. PATRONATO DE BECAS informa de la ayuda económica otorgada al Prof. Lic. Guillermo Chaverri Benavides. 38
24. FACULTAD DE DERECHO solicita autorización para que las lecciones de Medicina Legal se imparten en el Instituto Médico Legal. 38
25. COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS comunica la integración de su Junta Directiva para el año de 1965. 39
26. FACULTAD DE MEDICINA, el señor Decano solicita revisión del acuerdo mediante el cual se concedió permiso al Lic. Sotela en su calidad de Decano, por un año más. 39
27. La Dra. Margarita Dobles R. agradece el nombramiento que el Consejo le hizo pero dice dice que no lo puede aceptar. 40
28. ACADEMIA DE BELLAS ARTES, FACULTAD DE EDUCACIÓN Y DERECHO solicitan autorización para iniciar lecciones el lunes 8 de marzo. 41
29. COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE C.R. eleva a consideración del Consejo un proyecto de reglamentos para el ejercicio de las especialidades odontológicas. 42
30. Discusión del Anexo N.º 1, del Acta N.º 1406, que contienen el informe 42

- rendido por la Comisión de Reglamentos sobre la gestión que hizo la Facultad de Ciencias y Letras para disminuir el quórum.
31. El Dr. Gil Chaverri, Decano a. i. de la Facultad de Ciencias y Letras, hace uso de la palabra y manifiesta su complacencia por encontrarse en el seno del Consejo Universitario. 43
32. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el señor Decano se refiere a la situación de los profesores Pbro. Benjamín Núñez, Cecilia Sánchez y Dra. Rausth. 43
33. FEUCR., hace algunas observaciones y propone una modificación al sistema mediante el cual se obtiene el Certificado Superior de Aptitud que se extiende a los estudiantes del cuarto año de la carrera del Profesorado. 45
34. FEUCR., solicita una intervención de las disposiciones que regulan el sistema de examen comprensivo y de escolaridad. 46
35. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y ORIENTACIÓN, envía la terna que elaboró ese Departamento para llenar la vacante de Auxiliar de Orientación. 48
36. DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, el Lic. José A. Sáenz R. envía una carta mediante la cual comenta el acuerdo tomado por el Consejo en el artículo N.º 3, del Acta N.º 1430. 49
37. RADIO UNIVERSITARIA, indica que es necesario construir las instalaciones donde se colocará la nueva planta. 51
38. El Consejo, en segunda votación, acuerda adicionar el artículo 84 del Estatuto Orgánico. 53
39. Aprobación de las Actas N.º 1431 y 1432. 53
40. CONTRALORÍA GENERAL, remite debidamente aprobado el presupuesto ordinario de la Universidad para el periodo comprendido desde el 1 de marzo de 1965 hasta el 28 de febrero de 1966. 53
41. FACULTAD DE EDUCACIÓN, el Decanato a.i., Prof. Ramiro Montero envía copia del Acta del Jurado Calificador de Servicio Civil, del cual 53

forma parte como delegado de la Universidad.

Acta de la sesión N.º 1433, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y cincuenta y cinco minutos del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos, Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Óscar A. Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Lic. Teodoro Olarte, Dr. Guillermo Padilla, Prof. Ramiro Montero, Dr. Pedro Morera; de los Representantes Estudiantiles señores: Orlando J. Uriza, Jesús Fernández y Fernando Soley; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez, del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTÍCULO 01. El señor Rector recibe el juramento de estilo a los señores Dr. Gil Chaverri y Dr. Pedro Morera, quienes se incorporan hoy al seno del Consejo Universitario como Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y Vice-Decano a.i. de la Facultad de Microbiología, respectivamente.

ARTÍCULO 02. Se procedió a juramentar a los siguientes graduados:

Hilda Cecilia Calzada Estrada, Bachiller en Química.

Jesús Ugalde Víquez, Bachiller en Biología.

Asimismo, se juramentan e incorporan como Médicos y Cirujanos:

Luis Guillermo Guzmán Loría, graduado en la Universidad de Puebla México y Miguel A. Chinchilla Watson, graduado en la Universidad Autónoma de México.

Comunicar: Colegios, Títulos, Departamento de Registro.

ARTÍCULO 03. El señor Rector recibió el juramento de estilo, al Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, señor Orlando J. Uriza Aguilar.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTÍCULO 04. Informa el señor Rector que dentro de breves minutos se efectuará una breve ceremonia, para firmar el convenio de intercambio cultural a que llegaron las Universidades de Kansas y de Costa Rica. El proyecto es de líneas generales y servirá como punto de partida de las relaciones que mantengan ambas Instituciones. El Dr. Clark Wescoe, Presidente de la Universidad de Kansas, a esta misma hora, firmará una de las copias del convenio. Al acto asistirá el señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país, señor Raymond Telles.

Ingresan en el Salón de Sesiones el señor Raymond Telles, el señor Andrew Schwartz, el señor Carlyle H. Smith, y el grupo de alumnos de la Universidad de Kansas que se encuentra actualmente haciendo estudios en la Universidad de Costa Rica.

El señor Rector hace uso de la palabra y presenta, en nombre del Consejo Universitario y en el suyo propio, un atento saludo al señor Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Schwartz, Agregado Cultural de la Embajada de ese país, con quien ligan a la institución lazos intelectuales bastante íntimos y quien ha desarrollado una labor muy significativa para la Universidad de Costa Rica. Presenta a los miembros del Consejo al Dr. Smith y a su señora esposa. Aquel viene como Director del selecto grupo de estudiantes norteamericanos que seguirán la misma ruta de grupos anteriores, que han contribuido en forma profunda a fortalecer las relaciones académicas e intelectuales entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Kansas y a través de esas relaciones, también a estrechar los corazones de los dos pueblos. Para los centroamericanos es un asunto muy importante ir adquiriendo sistemas de conveniencia continental, basados fundamentalmente en los lazos culturales, porque es para la promoción de la inteligencia, del desarrollo de la voluntad de ambas partes del hemisferio, de los que dependerá el movimiento de los futuros acontecimientos, tanto en el campo cultural, como en el campo económico y en el campo social. Los costarricenses que conocen los Estados Unidos saben que ese es un pueblo sobrio, modesto, trabajador, amante de la paz y de la libertad y los norteamericanos que conocen Costa Rica saben que nuestro país es pequeño pero grande por el culto que siempre ha tenido por la libertad de la dignidad humana. En el marco de estrechas condiciones económicas camina Costa Rica por la historia en busca de soluciones que den al hombre un ambiente más positivo para desarrollarse como ser humano. Este acto remata con un documento valioso que en este mismo momento firma el Dr. Clark Wescoe, Presidente de la Universidad de Kansas, mediante el cual el marco de relaciones entre las dos Universidades se ampliará y constituirá una base importante para el desarrollo de magníficos programas. Agradece al señor Embajador y a sus colaboradores, su presencia en esta sesión.

El señor Smith manifiesta lo siguiente: "sé que este es un momento muy importante para las dos Universidades, la de Kansas y la de Costa Rica, las cuales se han beneficiado con el programa de intercambio cultural. Para nosotros ha sido

beneficioso tener los jóvenes costarricenses en nuestra Institución y espero que la Universidad de Costa Rica también haya obtenido provecho con los estudiantes de Kansas. Yo creo que tenemos el mejor grupo en este momento y todos los jóvenes están muy contentos de encontrarse en Costa Rica y en especial en esta Universidad; espero que al finalizar el año académico también lo estén. El señor Rector sabe lo que aprecio Costa Rica y es por esta razón que he regresado”.

Son palabras del señor Embajador de los Estados Unidos las siguientes: “Mi buen amigo señor Rector, honorables miembros del Consejo, jóvenes estudiantes de Kansas: quisiera expresar mi agradecimiento por el privilegio que me han brindado de reunirme con ustedes en esta ocasión. El señor Smith decía que este momento es de gran trascendencia para la Universidad de Kansas y para la Universidad de Costa Rica, pero yo agregaría que es de mucha importancia para nuestros dos grandes países. El programa de intercambio cultural que se lleva a cabo entre las dos instituciones lo considero como el principal que se desarrolla entre los dos países, Costa Rica y Estados Unidos de Norteamérica. En el desenvolvimiento del programa en años anteriores, se han obtenido muchos triunfos y mi deseo es que se engrandezca y que no sólo catorce estudiantes participen en él, sino muchos más. Todos deseamos paz en el mundo y el mejor conducto para lograrla es a través de los jóvenes universitarios, porque en las manos de ellos está el progreso. Me uní al señor Rector para dar la bienvenida al grupo de estudiantes de Kansas y para decirles que estoy seguro que todos los universitarios los recibirán con el mismo cariño y aprecio con que lo han hecho el Consejo y el señor Rector, en la mañana de hoy”.

Finalizada la ceremonia se retiraron el señor Embajador de los Estados Unidos, el señor Schwartz, el señor Smith y el grupo de estudiantes de Kansas.

ARTÍCULO 05. En relación con el Acta N° 1430 manifiesta el Dr. Miranda que en el presupuesto de la Escuela de Medicina, en la parte correspondiente a puestos nuevos, no se incorporaron dos profesores instructores de Cirugía, con una hora diaria, y en cambio se creó una plaza de profesor adjunto de Pediatría, que no se va a utilizar. El Director Administrativo está anuente a que el puesto se transformara en dos instructores de una hora; incluso sobraba una parte de la asignación. Desea que el Consejo acuerde hacer esa modificación.- El Consejo dispone transformar el cargo de profesor adjunto de Pediatría en dos plazas de instructor de Cirugía, de una hora diaria.

Con está observación y con las que aparecen en el art. 10 del acta #1432, se aprueba el acta #1430.

Comunicar: Medicina, D.A.F., Dirección Administrativa,
Personal.

ARTÍCULO 06. Informa el señor Rector que, tal como lo acordó el Consejo, el Lic. Fidel Tristán, el Lic. Fernando Fumero y él visitaron al Ministro de Economía y Hacienda, Lic. Bernal Jiménez, con el objeto de recordarle, una vez más, las sumas que el Gobierno Central adeuda a la Universidad. Indicó el señor Ministro que esta entidad tiene que comenzar a construir el edificio de la Biblioteca lo antes posible y que para financiarla bastaba con que el Gobierno siguiese una política más positiva, más realista y más de acuerdo con la política de la Universidad, y le dijo que necesitaban que acelerara el proyecto de ley mediante el cual se dejan sin efecto algunos incisos de las leyes de octubre de 1963 y de agosto de 1964, las que lesionan gravemente la autonomía universitaria ya que en una y en otra, la Asamblea Legislativa determina la forma precisa en qué debe la Universidad invertir los fondos provenientes del patrimonio propio, o sea, de la renta constitucional. También dijo el señor Ministro que era necesario que mediante ese proyecto de ley permitiera que los ₡500.000 que entregó el año pasado, se unieran a las otras sumas para contar con ₡1.700.000 para comenzar la construcción de la Biblioteca. La reunión fue muy cordial y el señor Ministro enviara en las primeras semanas de abril el proyecto extraordinario de presupuesto a la Asamblea Legislativa para incluir los ₡5.000.000.00 que adeuda el Gobierno de la Renta Constitucional correspondiente a 1965 y para agregar, hasta donde sea posible, las sumas que aún no han cancelado y que corresponden a las rentas de los años 1963 y 1964. Suplica a los señores Decanos que informen permanentemente a los profesores de sus Facultades de todos los acuerdos que el Consejo toma.

Se toma nota de la información dada por el señor Rector.

ARTÍCULO 07. Manifiesta el señor Rector su deseo de que este año se den los pasos adecuados para crear la Asociación de Graduados de la Universidad de Costa Rica, con el objeto de unirlos en forma más firme, positiva y eficaz. Durante muchos años han estado formando profesionales en distintos campos; algunos mantienen relaciones permanentemente con esa Casa de Enseñanza, otros lo hacen en forma esporádica y algunos no lo hacen del todo. La Universidad de Costa Rica necesita proyectarse en diversos ámbitos de la nación y mantener muy unidos a sus

graduados. La idea que expuso en el Acto de Clausura del año pasado desea comience a traducirse en realidad y para ello sugiere que se cree una pequeña comisión que dé los pasos tendientes a formalizar la organización de esa entidad. Propone para tal efecto, los nombres de los profesores Virginia Zúñiga Tristán, Róger Bolaños Herrera, del Director de la Oficina de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández y del Dr. John de Abate. Presenta estos nombres no sin manifestar que hay muchos otros valiosos para estos efectos. Consulta si desean proponer otros integrantes.

El Consejo acuerda integrar la comisión en la forma indicada por el señor Rector.

Comunicar: Comisión.

ARTÍCULO 08. El Director del Departamento de Registro, Lic. Luis Torres, envió una comunicación que a la letra dice:

“Hacemos de su estimable conocimiento que el viernes 26 de febrero, a las 6 p.m. concluyó el proceso de matrícula ordinario, para el curso académico de 1965 y que de hoy, lunes 1º de marzo, a la hora de leer esta carta, ya se habrán distribuido entre las diferentes Escuelas, todas las listas ordenadas por grupo y clasificadas en orden alfabético.

Se servirá encontrar adjunto, además, un informe estadístico completo del número total de estudiantes matriculados como regulares del curso que se inicia, y del número de estudiantes matriculados por cada una de las asignaturas que se ofrecen en la Universidad, incluyendo la situación de cupos por grupos en la Escuela de Ciencias y Letras. En nuestro concepto esto es una manifestación altamente satisfactoria de eficiencia administrativa universitaria, y el producto de la colaboración tan valiosa que hemos recibido de los diferentes sectores académicos y administrativos, así como del extraordinario esfuerzo y empeño de los empleados del Departamento de Registro, y de la eficiencia de la Sección de IBM de esta Universidad, así como de la valiosa ayuda que en todo momento el personal de dicha sección brindó en procura de los resultados que hemos logrado, que repercuten en beneficio directo de la misma Universidad.

En mi calidad de Director del Departamento de Registro, deseo dejar clara constancia de reconocimiento al esfuerzo y mérito de todos los que, de una u otra manera, contribuyen al logro de los objetivos previstos.”

El señor Rector aprovecha la oportunidad para manifestar la más grande complacencia por la forma como se realizó la matrícula con base en el estudio serio y profundo que sobre este punto hizo el Consejo Universitario.

El sistema de matrícula mejoró mucho, pero hay que perfeccionarlo y ruega a los señores decanos que lo analicen en compañía de los miembros de la Facultad para que las observaciones que crean pertinentes las hagan ante el Director Administrativo quien las estudiará en asocio del Director del Departamento de Registro. Desea que el Consejo Universitario le envíe una felicitación especial a don Luis Torres Moreira por la forma acuciosa, responsable y seria con que meditó las nuevas modalidades de la matrícula y por la manera como ejecutó, en compañía de otros universitarios, el sistema. El Consejo debe instar al señor Torres Moreira para que haga una lista de todas las personas que colaboraron con él y la envíe a conocimiento de este organismo para enviar a cada uno una carta de agradecimiento.

El Consejo acuerda dirigirse al Lic. Luis Torres, Director del Departamento de Registro, en la forma indicada por el señor Rector.

Comunicar: Director de Registro.

ARTÍCULO 09. El Rector suplica a los señores Decanos que reúnan las Facultades lo más pronto posible con el objeto de que se pronuncien sobre el Reglamento de Carrera Docente. Recuerda que el Consejo Universitario dispuso que a esas sesiones se invitara a algunos de los miembros de la comisión que redactó el proyecto de reglamento y que él personalmente indicó que quería asistir a cada una de las Escuelas a fin de discutir con los compañeros profesores, las observaciones que sobre el mismo hicieran, no para decidir, sino para enterarse de las razones y de los puntos de vista que tuvieran para dirigir mejor el asunto en el momento en que el Consejo Universitario recogiera las observaciones de las Facultades. A este punto hay que darle prioridad uno en las deliberaciones de las Escuelas.

Opina el Dr. Miranda que el plazo fijado para entregar las observaciones se ha venido postergando y considera que el Consejo Universitario dedicó mucho tiempo a la discusión del proyecto y como es tan importante, conviene que se fije un plazo límite. Debe aprobarlo este Consejo, lo más pronto posible, porque el Reglamento de Carrera Docente es esencial para la Universidad. Propone como fecha última para entregar las observaciones, el día treinta de abril.

Sugiere el señor Rector que se fije el término hasta el 15 de abril y que se advierta a los profesores que después de esa fecha, quien no ha opinado, está

manifestándose de acuerdo con el Reglamento. Valdría la pena que el Consejo enviara una circular a todos los profesores de la institución, de manera que no digan después que no tuvieron conocimientos del asunto. Copia de la circular se enviará a la Federación de Estudiantes Universitarios.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda:

1.- Fijar como fecha límite para la recepción de observaciones sobre el proyecto de Reglamento de Carrera Docente que enviarán las Facultades, el día quince de abril del presente año.

2.- Enviar una circular a los profesores universitarios advirtiéndoles que después de ese plazo, quien no haya opinado, está implícitamente manifestándose de acuerdo con el Reglamento.

Comunicar: Facultades y Profesores Universitarios.

ARTÍCULO 10. Se retira a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos el Representante Estudiantil señor Orlando J. Uriza e ingresa el estudiante señor Jesús Fernández.

Suplica el señor Rector a los presentes que estudien exhaustivamente el documento que envió, en nombre de la Comisión de Reforma Administrativa, y que contiene las modificaciones que darán al Consejo Universitario una organización tal que le permitirá reunirse únicamente dos veces al mes. El viernes, en horas de la tarde, se reunirá la Comisión de Reestructuración Administrativa junto con la Sub-Comisión de Asuntos Jurídicos. Los Decanos que tengan interés de estar presentes en esa oportunidad, pueden hacerlo. Invita en forma especial al Lic. Óscar Ramírez.

El documento aludido se discutirá en la sesión que efectúe el Consejo Universitario el próximo lunes.

ARTÍCULO 11. Se dio lectura a la nota enviada por la Facultad de Educación, la que textualmente dice:

“Respetuosamente dirijo a usted esta nota, con el propósito de completar los datos que involuntariamente omitió esta Secretaría en relación con los cursos para nombrar profesores titulares en las cátedras de EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y METODOLOGÍA GENERAL Y PRACTICA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Prof. Olga Zamora de Ocampo

18 votos.

Prof. Cecilia Arias Calvo	15 votos.
Prof. María Teresa Pereyra de Salas	15 votos.

METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DOCENTE (ciencias Físico Matemáticas).

Prof. Numa Sánchez Fernández	16 votos.
Prof. María Huete de Guevara	15 votos.

Ruego al señor Rector dispensar la presentación incompleta del asunto y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted...”

Manifiesta el Prof. Montero que la señora Olga de Ocampo ha venido desempeñando la cátedra en una forma muy eficiente. Se ha preocupado mucho por estrechar las relaciones con la Facultad de Medicina y con la Facultad de Odontología. En la práctica docente ha obtenido gran cooperación de parte de esas Escuelas. Es una profesora excepcional por sus conocimientos en esa disciplina. El señor Numa Sánchez es Licenciado en Física y Matemáticas de la Universidad; el año pasado tuvo a su cargo la cátedra en vista de la renuncia del profesor López Lutz y se ha desenvuelto como un joven de grandes promesas; tanto es así, que la Facultad lo tiene entre los candidatos a obtener una beca para sacar el doctorado en Matemáticas y en Metodología. Recomienda calurosamente a los dos profesores.

El señor Rector recoge las palabras dichas por el profesor Montero porque conoce muy bien a las dos personas a que se ha referido. El Prof. Numa Sánchez es el producto auténtico de la reforma universitaria de 1957, es decir, que pertenece a las promociones del nuevo sentido filosófico.

Las ternas se sometieron a votación y el resultado es el siguiente:

PROFESOR TITULAR DE METODOLOGÍA Y PRÁCTICA DOCENTES

Prof. Numa Sánchez Fernández	3 votos
Prof. María Huete de Guevara	0 votos
nulo	1 voto.

PROFESOR TITULAR DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD:

Prof. Olga Zamora de Ocampo	13 votos.
Prof. Cecilia Arias Calvo	0 votos.
Prof. María Teresa Pereyra de Salas	0 votos.
nulo	1 voto.

De conformidad con el resultado de la votación el Prof. Numa Sánchez Fernández queda nombrado como Profesor Titular de Metodología y Práctica Docente y la Prof. Olga Zamora de Ocampo como Profesora de Educación para la Salud.

Comunicar: D.A.F., Depto. Personal, Facultad de Educación.

ARTÍCULO 12. El Dr. Rodrigo Gutiérrez, Vice-Decano de la Facultad de Medicina, envía un informe acerca de los resultados obtenidos en la Convocatoria N° 9 de los Exámenes de Incorporación de esa Facultad, el cual se incluye en lo pertinente entre los documentos de esta Acta.

Se toma nota.

ARTÍCULO 13. Como información se transcribe un documento enviado por el Dr. Jesús María Jiménez, Director del Departamento de Bioquímica y que dice lo siguiente:

“MODIFICACIONES QUE PROPONE EL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CARRERA DOCENTE

Art. 1 Del primer párrafo, eliminar:

‘Ningún servidor podrá ser asignado a más de una Facultad o Departamento, y dentro de su unidad académica a más de un área o especialidad; los servicios que preste en área o unidad distinta se considerarán como colaboración de unas entidades universitarias a la enseñanza o labores de investigación de las otras’.

La creación de la futura Escuela de Graduados, y otras razones (por ejemplo, contradicción con los artículos 16 y 17 del mismo proyecto); exigen que se elimine esta limitación.

Art. 2. Pág. 2.

‘No se requiere haber sido asistente para ingresar al rango de Instructor’.

Debe cambiarse de lugar y escribirse entre las condiciones para ser instructor.

Eliminar “Se considerará en todo tiempo interino donde quiera que aparezca.”¹

Se propone, como medida de carácter general para todos los niveles de la carrera docente, que las proposiciones no sean confirmadas antes de los tres primeros años del nombramiento, tal como se hace actualmente.

¹ No se indica el cierre de las comillas dobles.

Se sugiere, además, no usar la palabra “interino” o “interinidad” para designar posiciones no confirmadas. Interino es más bien quien o el carácter de quien sirve por algún tiempo supliendo la ausencia de otra persona o cosa.

Pág. 3. Profesor

Sustituir “que haya permanecido por lo menos 10 años en el rango inmediato inferior: por “que haya permanecido por lo menos 5 años en el rango inmediato inferior”.

Art. 4. pág. 4.

No está bien definida la diferencia fundamental entre profesor honorario y profesor emérito.

Art. 6. Pág. 5.

Fusionar las condiciones académicas mínimas de profesor asociado y profesor, en la siguiente forma:

Profesor Asociado y Profesor:

Licenciatura o su equivalente, o títulos profesionales tales como: Doctor en Medicina y Cirugía, médico y cirujano, doctor en cirugía dental, ingeniero civil, etc., o títulos avanzados de Master o Doctor, otorgados por escuelas de graduados.

Necesidad del cambio propuesto: Profesores con cualesquiera de los títulos enumerados pueden alcanzar el rango más alto, siempre que obtengan el puntaje señalado en el artículo 11, pág. 9.

Art. 7. Pág. 6.

Sustituir “10 años como profesor asociado” por “5 años como profesor asociado”.

Art. 9. Pág. 6.

De acuerdo con nuestra objeción al art. 2, eliminar lo que se refiere a la “interinidad”. Cuando se trata de un servidor que acaba de nombrarse, su posición no se confirma hasta que transcurran 3 años.

Redactar el primer párrafo de este artículo en la siguiente forma:

“El nombramiento de todos los servidores docentes no tendrán el carácter de definitivo hasta que no transcurra el tiempo que señala el Estatuto de la Universidad para la confirmación de las posiciones académicas. Los servidores docentes no podrán ser removidos, etc...”²

² No se indica el cierre de las comillas dobles.

Art. 10. Pág. 7.

a) Títulos y estudios superiores:

Bachillerato universitario	15 puntos
Licenciatura o título profesional	25 puntos
Master	30 puntos
Doctorado en su más alto rango (es decir, no profesional)	40 puntos

Se hace así justicia al hecho de que el bachillerato universitario no está muy lejos de la licenciatura. Además, se le concede al Máster el nivel de título avanzado que le corresponde.

Corrójase el último párrafo de este inciso, en la siguiente forma:

“Para el cómputo total de puntos se tomará en cuenta el título más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Podrán computarse además, otros títulos en campos afines, pero sólo por la cuarta parte de los puntos correspondientes”.

c)³ Pág. 8

Sustituir “Los libros que se publiquen sobre la especialidad se calificarán de cero a cuatro puntos y los de otros de cero a dos puntos” por “Los libros que se publiquen sobre la especialidad se calificarán de cero a diez puntos y los otros de cero a cinco puntos”.

Justificación del cambio: escribir un libro, cuya importancia y valor pueden salir de las fronteras del país y ser reconocido en el mundo, representa un esfuerzo muy grande para ser calificado con máximos tan bajos. Se entiende que la Comisión de Carrera Docente adjudicará los máximos únicamente en casos excepcionales.

d) Pág. 8

Sustituir todo el artículo por:

De cero a 2 puntos por cada sociedad de carácter internacional, y de cero a 1 punto por cada sociedad nacional, con máximo de 4 puntos para las primeras y 2 puntos para las segundas. Las sociedades podrán ser humanísticas o científicas, de prestigio reconocido, para merecer puntos.

³ Se omite punto “b)”. Se respeta transcripción original.

e) Pág. 8.

Completar el inciso en la siguiente forma:

“Si el servidor docente obtuvo un título en un país cuya lengua no es la materna, automáticamente se le otorgan los 3 puntos correspondientes.

Si para obtener ese título o como parte de sus estudios, pasó exámenes de lectura de otras lenguas, se le otorgará el punto correspondiente a cada una siempre que acompañe certificación de la Universidad en que presentó exámenes”.

El Departamento de Bioquímica cree que en la forma en que propone modificar los artículos 6, 7 y 10 no es imposible para ningún graduado universitario, aún únicamente con el título de bachiller universitario, poder ascender hasta el rango más alto, es decir de profesor. Creemos firmemente, en cambio, que debe mantenerse todo lo mucho de bueno y justo que tiene este proyecto, en lo que se refiere a la adjudicación de puntos. Por ejemplo, no consideramos al doctorado en su rango más alto como imprescindible para llegar a obtener la condición de profesor, pero, en cambio, debe mantenerse el mayor puntaje que corresponde a este título. Quienes no lo posean pueden obtener, por años de servicio, trabajo de investigación original que culmine en buenas publicaciones, estudios acreditados que no resultaron en un título, conocimiento de idiomas, etc. muchos puntos en exceso de 85.

Las modificaciones que proponemos quitan valor al argumento de que “no se puede dar mayor puntaje al doctorado en su rango más alto porque ese título no lo confiere actualmente la Universidad de Costa Rica”.

Además, con la pronta creación de la Escuela de Graduados el título será conferido. Mientras tanto, es necesario reconocer su nivel superior, inclusive como estímulo para que pueda establecerse la Escuela de Graduados. Los miembros de este Departamento de Bioquímica comprendemos que es verdaderamente injusto que personas con título profesional, como el de Doctor en Medicina o el de médico y cirujano, no puedan obtener el rango de profesor aunque tengan una carrera docente brillante. El Dr. Fred G. Brazda, Profesor Visitante de Bioquímica manifestó lo mismo al Director del Departamento, Dr. Jiménez Porrás, hace varios meses.

Estamos de acuerdo en que la condición de profesor debe obtenerse a base de un puntaje alto; pero creemos que no debe excluirse a nadie de la posibilidad de alcanzarla.

Consideramos que el proyecto, con las modificaciones propuestas, es muy equilibrado. Por ejemplo, un profesor con el título académico más alto pero con poco trabajo de investigación y pocas publicaciones posteriores a la obtención de su título,

podría quedar en situación semejante a la de un profesor con un título de menor categoría, pero con más trabajo y publicaciones en su currículum.

Inciso f) de artículo 10:

Estudios postgraduados (que no hayan culminado en un título).

Dejar los puntajes como están en el proyecto, siempre que se haya hecho estudios universitarios y obtenido créditos. Si no se obtuvo créditos universitarios, que sean 2 puntos por cada año, con máximo de 4 puntos, siempre que se certifique adecuadamente que hubo trabajo, a juicio de la Comisión.

En cuanto a que “todo título o especialización deben ser reconocidos por la Universidad de Costa Rica”, la Comisión Organizadora de la Escuela de Graduados, presidida, por el Director del Departamento de Bioquímica y éste individualmente, presentaron a las autoridades universitarias en 1963 y en 1964, respectivamente, una moción para que exista en la Universidad de Costa Rica un registro permanente y al día de los títulos que poseen cada uno de sus servidores, así como de otros datos de sus currículum.

La Comisión de Carrera Docente usaría este registro a la hora de hacer las calificaciones.

Art. 12. Pág. 9. Modifíquese en la siguiente forma:

El mínimo de puntos para ascender en la carrera docente será el siguiente:

De instructor a profesor adjunto	30 puntos
De profesor adjunto a profesor asociado	55 puntos
De profesor asociado a profesor	85 puntos

Se sugiere eliminar el resto del artículo, porque de lo contrario, la calificación de los servidores docentes no sería la objetiva e imparcial que debe ser. La adjudicación de puntos en algunos de los incisos es bastante elástica, por lo que esta restricción no se justifica y es, más bien, nociva.

Art. 14. Pág. 10.

No se tomó en cuenta al asistente en la escala de sueldos.

Entendemos que el 10% y el 15% se refieren a profesores de tiempo completo. Cuál sería la medida para decanos de tiempo completos o tiempo parcial cuya menor

actividad es, más bien, la de ser profesores?⁴ o Supone este proyecto que los decanos deben ser profesores de tiempo completo?⁵

Pág. 11 segundo párrafo.

Eliminar “la oferta y la demanda de profesores”.

Aunque esto beneficia a actividades en que hay muy pocos especialistas actualmente -la Bioquímica es una de ellas- creemos que no debe tomarse en cuenta para fijación de sueldos, y, además, es de mal gusto para figurar en un reglamento aniversario.

En ese mismo párrafo, escribir “progresar” en vez de “moverse” de una categoría a otra...

Art. 19. Inciso 2. Pág. 12.

Modificarlo en la siguiente forma:

2. Cerrado el concurso, el Decano de la Facultad nombrará una comisión calificadora de tres profesores en servicio activo, del más alto rango y de campos afines al que se califica. Si se tratare de una cátedra colegiada, el Jefe de Cátedra deberá presidir la comisión. Si se tratare de nombramiento de personal para un departamento académico, la comisión será nombrada por el Departamento, con profesores de su propio seno y presidida por el Director del Departamento.

Justificación del cambio propuesto:

Como los departamentos sirven a varias áreas o escuelas universitarias, deben tener cierta autonomía para recomendar lo que crean mejor. Además, este sistema ya se practica. Ejemplo: El profesor de Parasitología, sin ingerencia de miembros de la Facultad de Medicina de otras áreas ajenas a la Parasitología.

Además de hacer una escogencia con mejor criterio, pues todos los profesores que califican son especialistas en el campo en que se hará el nombramiento, con este sistema se ahorra mucho tiempo, pues los departamentos se pueden reunir en cualquier momento, única y exclusivamente para integrar la comisión, conocer su veredicto, votar el concurso, etc. lo que no ocurre con el trámite actual a través de la facultad.

Inciso 6 Pág. 13

“El Consejo Universitario...” en vez de “El Rector de la Universidad...”

⁴ No se indica la apertura del signo de interrogación.

⁵ Ídem.

Inciso 7. Hacer la misma corrección del inciso 6.

Inciso 8.

Tratar de sustituir la palabra “interinidad”, según se explicó en modificación a artículo 2.

Sustituir las 3 últimas líneas de esta página por lo siguiente:

“El nombramiento, cualquiera que fuese el rango en que hubiere sido colocado, no será de carácter definitivo hasta que no hayan transcurrido tres años de su ejercicio académico, etc”.

TRANSITORIOS

2) Corregir la redacción

3) Eliminarlo completamente

4) Del primer párrafo, eliminar: “...prescindiéndose en este caso de lo establecido en el artículo 6.”

Proponemos que el último párrafo de este transitorio, sobre PROFESORES FUNDADORES DE LA UNIVERSIDAD, se saque de la sección de transitorios, y se coloque en el artículo principal.

7) Eliminar de este transitorio aquellos puestos como el de Rector, Vice-Rector, etc., para llegar a los cuales el Estatuto de la Universidad no exige tener determinado rango académico. Es pues, innecesario el transitorio para estos funcionarios.

Moción para ser incluida en algún artículo de este proyecto:

Si estando en el desempeño de sus funciones, un encargado de cátedra gana el concurso para cualesquiera de las categorías que el reglamento establece, se le debería tomar en cuenta, para fines de ascensos, y con el carácter de tiempo de servicio en el rango inmediato anterior, el tiempo que trabajó como encargado de cátedra.”

Se toma nota.

ARTÍCULO 14. El Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, remitió el oficio N.º SG-234-65, que a la letra dice:

“Tengo el gusto de transcribir a usted la siguiente nota enviada por los doctores Fabio Rosabal, Director Departamento de Anatomía; Jesús Ma. Jiménez, Director Departamento del Bioquímica y Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Director Departamento de Fisiología, que dice:

‘Estimado señor Decano: En relación a sus notas DAC-1611-64 y DF-28-65, los suscritos Directores de los Departamentos de Anatomía, Bioquímica y Fisiología de esta Escuela, muy respetuosamente le rogamos hacer del conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Que es nuestra opinión que los profesores titulares que han venido impartiendo la enseñanza de la Anatomía, la Bioquímica y la Fisiología, en otras Escuelas Universitarias, deben gozar de todos los derechos de su rango al ser trasladados a la Facultad de Medicina. Por lo tanto, sugerimos que el Consejo Universitario tome un acuerdo en ese sentido.

2. Que el rango futuro que estos profesores han de tener en la Universidad será el que disponga el Reglamento de Carrera Docente Universitaria.

3. Que los cursos que ofrezcan los diferentes Departamentos atendiendo las demandas de las escuelas universitarias, se regirán por el “Reglamento sobre las cátedras que pertenecen simultáneamente a un Departamento y a una Facultad”.

El Director de Cátedra de cada uno de esos cursos será nombrado por el Director de Departamento respectivo y su nombramiento durará todo el tiempo que desempeñe el cargo con eficiencia.

4. Que posteriormente presentaremos a la Facultad de Medicina un Proyecto de Reglamento de los Departamentos de Anatomía, Bioquímica y Fisiología.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted atentamente, Dr. Favio Rosabal Conejo, Director Departamento de Anatomía; Dr. Jesús María Jiménez, Director Departamento de Bioquímica; de Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Director Departamento de Fisiología”.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con el texto de la carta anteriormente transcrita; es decir, aprueba los cuatro puntos en ella indicados.

Comunicar: Facultad de Medicina, Personal, Facultades interesadas.

ARTÍCULO 15. Del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero, se ha recibido una comunicación cuyo texto es el siguiente:

“La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para pronunciarse sobre la situación respecto a las cátedras de Anatomía, formada por los docentes Teodoro Olarte, Edwin Fischel, Fabio Rosabal, y los Licenciados Óscar Ramírez, Fernando Montero y el suscrito, vierte el siguiente dictamen de mayoría con la abstención del Lic. Montero-Gei:

‘Que los fondos consignados en el presupuesto de la Facultad de Microbiología para las cátedras de Anatomía Descriptiva por ₡420.00, y de Histología y Técnicas Histológicas por ₡661.50 se destinen a formar un instructor de Medio Tiempo del Depto. de Anatomía y que este Medio Tiempo sea ofrecido al Prof. Pedro Morera Villalobos.

Se solicitará al Prof. Morera Villalobos que manifieste su aceptación o negación al puesto ofrecido, en el término de tres días.”

Hace uso de la palabra el Dr. Morera y manifiesta que a él, como Profesor Titular de la Cátedra de Histología, nadie le comunicó que el Consejo Universitario había nombrado una comisión especial y únicamente recibió copia de la carta anteriormente transcrita, lo cual significa, prácticamente, disolver la Cátedra de Histología de la Facultad de Microbiología ya que se tomará ese dinero para crear un medio tiempo. La idea del Dr. Rosabal es que el curso lo imparta el personal docente de la Escuela de Medicina y naturalmente la oferta que le hacen es formal porque todos saben que él no la aceptará.

Explica el señor Rector al Dr. Morera que la persona encargada de poner en conocimiento de los profesores los acuerdos que, toma este Consejo, es el Decano de la Facultad respectiva. En relación con el punto de vista expresado en el sentido de que se disolverá la Cátedra de Histología, debe manifestar que desde el momento en que se produce la departamentalización de un área de conocimiento, se departamentalizan todas las cátedras y no pueden quedar algunas desperdigadas. Si la Histología es parte de la Anatomía, tiene que ser impartida por el Departamento respectivo y las personas que han estado sirviendo en las diferentes ramas, al organizarse el Departamento, pasan a formar parte de él como ocurrió con la reforma universitaria desde el año 1957. De modo, pues, que no se trata de disolver, sino de departamentalizar.

Interviene nuevamente el Dr. Morera y expresa que generalmente cuando se han creado los Departamentos en la Universidad, lo que se ha hecho es reunir las cátedras afines. En el Departamento de Química, por ejemplo, los profesores que impartían esa disciplina en diversas Facultades, fueron llamados para que las cátedras se dictaran dentro del Departamento. En el caso presente, se va a modificar tanto la cátedra en cuanto a que se ofrece un medio tiempo, que él no lo puede aceptar porque trabaja medio tiempo con el Hospital San Juan de Dios y otro medio tiempo con la Universidad. La cátedra de Histología de la Facultad de Microbiología se incorporará al Departamento de Anatomía, pero se dejará por fuera a la persona que la estaba sirviendo.

Comenta el señor Rector que no lo dejarán por fuera, ya que ofrecen un profesorado de medio tiempo.

Repite el Dr. Morera que actualmente trabaja medio tiempo con la Universidad y medio tiempo con el Hospital San Juan de Dios, lo que significa que no puede aceptar la oferta que la Comisión le ha hecho.

Manifiesta el señor Rector que la tendencia es ir eliminando profesores de horas para convertirlos en funcionarios de tiempo completo o de medio tiempo.

Comenta el Dr. Miranda que le llama mucho la atención que el Prof. Morera no haya sido informado de los asuntos que conciernen a la Facultad de Microbiología, ya que él actúa como Vice-Decano y se supone que está íntimamente compenetrado de todo lo que en ella sucede. El Consejo Universitario debe tomar en cuenta que el Dr. Rosabal precisamente acaba de venir de Estados Unidos de Norteamérica donde realizó un estudio sobre la forma en que se enseña la Anatomía en otras Facultades, como las de Odontología, Microbiología y Farmacia. La Facultad de Medicina está dispuesta a organizar el Departamento en la mejor forma para impartir enseñanza de alta calidad. Los Directores de los tres Departamentos que tiene la Facultad que él dirige, manifiestan claramente en la carta que leyó anteriormente el señor Rector, que los profesores de las otras Facultades conservarán el mismo rango que tenían en sus respectivas Escuelas; cosa que fue motivo el año pasado de largos debates. La Facultad de Medicina le dice al Prof. Morera que entre en ella con el rango de profesor titular de Histología, pero como desean que la enseñanza sea buena, le ofrecen medio tiempo. Si él, por otros compromisos, no puede aceptar el ofrecimiento, ya eso es una situación peculiar. El Departamento de Anatomía tendrá una sobrecarga de enseñanza en toda la Universidad y necesita más personal; es por esta razón y a cambio de una eficiencia que pueden asegurar, que solicitan que se hagan las cosas bien. El Departamento de Anatomía ofrece al señor Morera todas las oportunidades posibles para mantenerse dentro de él y con el rango que actualmente ocupa. Ese profesorado de medio tiempo es esencial para la enseñanza de la Anatomía.

Manifiesta el señor Rector que es un poco difícil encontrar histólogos y el Prof. Morera tiene una especialización en Histología. Consulta al Dr. Morera sino puede cambiar el medio tiempo que tiene en Microbiología, por el que le ofrece el Departamento de Anatomía.

Indica el Dr. Morera que no puede hacerse ese cambio, porque existen factores que se lo impiden y que no vale la pena mencionar en el seno del Consejo Universitario. Explica que el medio tiempo en que trabaja actualmente con la

Universidad lo dedica a Parasitología de la Escuela de Medicina. Como Decano debe manifestar que las lecciones de la Cátedra de Histología se han dado en la mejor forma posible. Se permite hacer este comentario porque el Dr. Miranda ha dicho que la Facultad de Medicina desea que finalmente se imparta bien el curso.

Interviene el Dr. Miranda y manifiesta que está totalmente de acuerdo con las lecciones de Histología se han impartido bien, pero al solicitar a un Departamento que dicte los cursos de Anatomía, por ejemplo, de toda la Universidad, ese organismo debe tener libertad para organizar el personal en la forma en que lo considere conveniente. No cree que la Histología se haya enseñado mal. Estima altamente los conocimientos del Prof. Morera en Histología pero el Departamento de Anatomía, en el caso infortunado de que en él no pueda ingresar en él, está capacitado para enseñar esa disciplina a los estudiantes de la Facultad de Microbiología. El Dr. Rosabal tiene una capacidad totipotencial para la enseñanza y él le ha manifestado que incluso se haría cargo de esa obligación del Departamento.

Dice el Lic. Malavassi que parece imposible, por lo dicho, que el Dr. Morera puede hacerse cargo del medio tiempo que se le ofrece. Por ello con base en las resoluciones aprobadas hace un momento, por sugerencia de los Directores de Departamento de la Facultad de Medicina, quisiera saber cuál es la condición, en cuanto a su derecho, del Dr. Morera, respecto a la cátedra mencionada.

Opina el señor Rector que al respecto tendría que hacerse una consulta al Departamento Legal. Cuando ha venido la departamentalización, en algunos casos, se ha llegado a dejar al profesor "en el aire". Cuando se departamentalizó, en 1957, la antigua Facultad de Filosofía y Letras, de la cual él era Decano, las cátedras que impartía quedaron desiertas y se abrió concurso de acuerdo con las normas que existían en ese tiempo y participaron muchos candidatos. Además de esto, regían unas disposiciones especiales que habría que revisar un poco para tener una idea más clara. Algunos profesores, al venir la reforma, no tenían lecciones que impartir y se les solicitó que esperaran hasta el año siguiente. En cuanto al caso presente, al efectuarse la departamentalización, la comisión especial recomienda crear el puesto de medio tiempo y ofrecerlo al Dr. Morera. La situación de él es cierto que cambia porque en años anteriores dictaba solamente siete horas semanales y ahora tendría que trabajar medio tiempo para el salario aumentará y dispondrá de mayor número de horas para dedicarlas a la enseñanza.

Hace uso de la palabra el Dr. Chaverri y consulta si las siete horas de Histología podrían traspasarse al Departamento de Anatomía?⁶ En esta forma las

⁶ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

seguiría sirviendo y continuarían colaborando con el Departamento en la magnitud en que actualmente lo hace. El medio tiempo podría utilizarse en otra persona ya que esa dependencia, como debe dictar 1.800 horas, necesitará muchos colaboradores.

Comenta el señor Rector que esto significaría crear un medio tiempo al Departamento de Anatomía ya no con base en ₡420.00 y ₡661.50, sino únicamente en ₡420.00.

Dice el Dr. Morera que en el artículo anterior, el señor Rector se leyó una carta mediante la cual los Directores de Departamento de la Facultad de Medicina solicitan que todos los profesores que van a formar parte de esas dependencias pasen con sus derechos, es decir, con su titularidad; pero lo que la comisión especial aprobó fue un medio tiempo para instructor. Esto es muy importante porque en la Escuela de Medicina los instructores no forman parte de la Facultad.

Informa el Lic. Fumero que por olvido no se dijo en la carta que no hay presupuesto para el segundo semestre, porque las cátedras que se imparten en la Facultad de Microbiología son del primer semestre. Se pensó en la plaza de instructor porque el dinero disponible no alcanza para pagar un profesor y luego hay que buscar fondos para financiar un semestre. La observación del Dr. Morera sobre la titularidad es muy pertinente y lo asiste la razón.

El señor Rector manifiesta también su apoyo a las palabras del Dr. Morera en el sentido de que si se le ofrece un medio tiempo tiene que ser como profesor titular.

El Dr. Miranda pregunta al Dr. Morera a qué hora impartía las clases de Histología?⁷

Explica el Dr. Morera que el año pasado dictaba las clases de las 4 a las 7 p.m. Cuando se trata de prácticas de laboratorio no se pueden enmarcar dentro de las horas reloj, porque a veces se realizan algunas sumamente largas. En ciertas oportunidades las lecciones se iniciaban a las 5 p.m. Aclara que la Cátedra de Anatomía Descriptiva se impartía en el primer semestre, pero la Cátedra de Histología y Técnicas Histológicas se daba en el segundo semestre.

El señor Rector, para resolver el asunto, propone que se ofrezca al Dr. Morera un profesorado de medio tiempo, pero en su calidad titular, es decir, que sea miembro del Departamento de Anatomía y que se le pague el mismo salario que reciben los profesores titulares de la Escuela de Medicina.

Manifiesta el Dr. Padilla que en esa forma se resolvería el problema con lógica y consistencia y de acuerdo con el problema jurídico que discutió el Consejo

⁷ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Universitario en la última sesión en el sentido de que no puede variarse la condición del profesor en cuanto a rango y a salario.

Se vota la siguiente moción: “ofrecer al Dr. Pedro Morera el puesto de Profesor Titular de medio tiempo del Departamento de Anatomía, con un salario mensual de ₡1.500.”

La moción es aceptada por unanimidad.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Departamento de Personal, Facultad de Medicina, DAF.

ARTÍCULO 16. El Dr. John De Abate, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, envió la siguiente comunicación:

“Con carácter de urgencia, debido a la presión del tiempo, deseo solicitarle muy atentamente el trámite del siguiente problema. Se trata del peligro de perder un funcionario, en estos momentos muy difíciles de sustituir. Para que usted conozca los detalles del problema, le transcribo la carta del Ing. Henry Mc Ghie:

‘26 de Febrero, 1965.- Muy estimado señor Decano: La presente tiene por objeto informarlo de una seria dificultad que se le presenta al Departamento con la renuncia de uno de sus profesores. Me refiero al Profesor Neville Clarke, Máster en Física, que ha tenido a su cargo varios de nuestros cursos.’

‘Se había previsto encomendarle en el presente curso lectivo la asignatura Física Teórica y Experimental II FM-1301 con 4 horas por semana, además todos los laboratorios de los cursos superiores de Física, cuales son los de Física Teórica y Experimental I FM-1201, Física Teórica y Experimental II FM-1301, Física Teórica y Experimental III FM-1401, curso para los Químicos Electricidad y Magnetismo FM-207, y el de Termodinámica FM-1511. Como se verá esto representa una actividad repartida en 5 cursos distintos y Laboratorios con un total de 10 horas por semana’.

‘La partida del Profesor Clarke, se debe a una oferta de trabajo en una Universidad de México en la que se le proporcionan condiciones muy superiores a las nuestras, a saber \$480.00 mensuales para impartir un solo curso con 4 horas semanales, y facilidades de Laboratorio para llevar a cabo sus trabajos de investigación.’

‘No obstante he logrado convencer al Profesor Clarke de seguir colaborando en este Departamento si se le logra una asignación de ₡3.000.000.00 mensuales.’

‘No omito manifestar que las condiciones personales del Profesor Clarke hacen que su separación sea una pérdida muy sensible para el Departamento. Es uno de los pocos elementos que poseen la preparación académica para dar cursos de alto

nivel y al mismo tiempo tiene la habilidad y la disciplina necesaria para los trabajos de laboratorio y la organización de labores de investigación.'

'Le ruego muy atentamente interponer sus buenos oficios ante las autoridades pertinentes, para tratar de lograr la asignación mencionada a fin de evitar una nueva pérdida de un valioso miembro del Departamento.'

'Atentamente, (f) H.N. Mc Ghie, Director del Departamento.'

Rogando al señor Rector la atención a este problema crítico, quedo de usted atento colaborador."

Comenta el señor Rector que este es otro de los casos que tanto se han comentado en el seno del Consejo Universitario, y mientras no existan tablas rasas, la inopia de elementos preparados tiene que hacer pensar mucho a todos los universitarios. A una pregunta que él hizo al Dr. W. Clarke Wescoe, Presidente de la Universidad de Kansas, le manifestó que los salarios de los profesores de esa institución se regulan por un Reglamento de Carrera Docente, pero cuando necesitan un individuo y no hay otro, tiene que pagarle lo que pida. Por otro lado, la Universidad de Costa Rica está saliendo de una crisis tremenda por la que ha venido pasando el Departamento de Física y Matemáticas. El año pasado se hicieron muchos esfuerzos para darle un impulso grande. Hay que recordar también la huelga de estudiantes que se produjo, por cuanto no tenían el número suficiente de profesores de alta calidad. Para evitar protestas y peticiones de los profesores, quizás sería posible completar el salario del Prof. Clarke con el superávit de la Fundación Ford.

Consulta el Prof. Montero si el Prof. Clarke dio el límite establecido por las leyes laborales para efectos de renuncia. Muchas veces sucede que los profesores renuncian de un momento a otro y dejan a las Facultades y al Consejo Universitario sin tiempo suficiente para buscar otros elementos.

Manifiesta el Dr. Chaverri que el problema que se presenta con la ausencia del señor Clarke es grave, ya sea que renuncie hoy o dentro de un mes. El señor Rector se refirió a tablas rasas; supone que con eso quiso decir, sueldos iguales, pero si se mira la tabla rasa desde otro punto de vista, se ve que el Prof. Clarke está ganando ₡1.800 mensuales. Cuando se presentan estas situaciones y el profesor recibe una oferta mejor, lógicamente la acepta por los mismos deseos de trasladarse donde lo estimen más. El problema que se crea en el Departamento de Física y Matemáticas es muy grande, porque ha sabido también que uno de los profesores que venía de España, el señor Duque Domínguez, con el cual se contaba, no vendrá porque esta Universidad le ofrece un salario de \$500. Hay algo que ha dado mal ambiente y es

que primero se habla en el exterior de \$800 y cuando hacen el contrato les ofrecen únicamente \$500; es decir, que las cifras que se dan no son bien sistemáticas y estudiadas, sino que se ofrecen para atraer al profesor. La situación del Departamento de Física y Matemáticas es tan seria que un profesor de la calidad del señor Duque ni siquiera viene a impartir cursos avanzados, sino los elementales. Estos sueldos altos deben darse a profesores que dictarán cursos de niveles superiores y personalmente se preocupará porque así sea. Repetidamente vienen profesores extranjeros y la Universidad, en lugar de preocuparse por sustituirlos, en cierto modo se conforme con él y no prepara al sustituto. Le parece fundamental retener al Prof. Clarke por ser un elemento costarricense y por las funciones que desempeña. No solamente liga su grandísima habilidad en la parte técnica, académica, teórica, sino que también es un magnífico operario.

Manifiesta el Lic. Malavassi que el viernes de la semana pasada conversó con el Ing. Mc Ghie y con el Dr. De Abate sobre este problema, que los tenía realmente preocupados. No va a insistir en la importancia de que el profesor Clarke permanezca dentro de la Universidad, donde tiene cinco cursos a su cargo y en este momento nadie lo puede sustituir. El año pasado ganaba ₡1.800 mensuales y en el presupuesto de este año aparece con una partida de ₡2.600. Dadas las circunstancias, convendría que el Consejo decidiera si le paga ₡3.000 o no, porque el Ing. Mc Ghie le dijo al Prof. Clarke que tal vez se resolvería hoy el problema, y quizás se pueda evitar que haga el viaje.

El Ing. Salas pregunta si el Prof. Clarke es funcionario de tiempo completo y si obtuvo su "master" con una beca de la Universidad de Costa Rica?⁸ El Lic. Malavassi evacua la consulta indicando que el Prof. Clarke trabaja tiempo completo y no estudió con beca de la Universidad de Costa Rica.

Sugiere el señor Rector que el problema se resuelva reajustando el salario del Prof. Clarke con fondos de la donación de la Fundación Ford, pero manteniendo siempre la política de que los profesores de tiempo completo devengan el sueldo básico de ₡2.600 mensuales porque de lo contrario se producirá un justo movimiento de todos los profesores.

Manifiesta el Lic. Fumero que la solución que el Rector propone, desde el punto de vista hacendario, no es muy buena en el sentido de que con recursos extraordinarios se va a financiar un gasto ordinario. Si el Prof. Clarke va por cierto tiempo a México, es decir, por tres o cinco años, se le puede garantizar el salario de ₡3.000, pero únicamente por esos años y no con la idea de que después de ese lapso

⁸ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

se le rebajará el sueldo, sino que de aquí a allá se podrá obtener otra financiación. En esta forma se creará la situación especial de profesor contratado, porque a un profesor de tiempo completo que en el presupuesto de 1965 se le aumentan ¢800 por mes y todos los demás que devengan ¢2.600 se les deja igual, indudablemente habrá disconformidad.

Expresa el señor Rector que aun cuando el arreglo desde el punto de vista hacendario no es preciso, desde el punto de vista de la situación en que se encuentran los demás profesores, es la única solución a que se puede llegar en estos momentos. Probablemente el año entrante será necesario hacer un reajuste de salarios, sobre todo de los profesores de tiempo completo porque actualmente ganan ¢2.400 y otros ¢2.600 y la presión no pueden detenerla, porque de lo contrario seguirán los profesores saliendo al exterior a ocupar puestos mejor remunerados. Por la defensa misma de los elementos con que la Universidad debe mantener el prestigio académico, es necesario estimular económicamente a los compañeros que hoy día se encuentran en una situación irregular. Propone que se encargue al Director Administrativo y al Director del Departamento de Administración Financiera para que junto con el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, solucionen el problema en la forma como lo sugirió anteriormente, es decir, reajustando el salario del Prof. Clarke a ¢3.000 mensuales, en el entendido de que el año entrante el Consejo tendrá que señalar una política de sueldos un poco distinta a la que se sigue hoy día.

El Lic. Olarte manifiesta que es necesario retener al Prof. Clarke por que es urgente para el Departamento de Física y Matemáticas. Por otra parte, es grave lo que ya se está rumorando en la Universidad, por la discriminación grande que existe entre salarios, tiempos completos y medios tiempos. Si al señor Clarke se le aumenta el sueldo a ¢3.000 manteniendo la misma categoría de otros profesores, entonces se presentarán protestas. El Prof. Francisco Navarro obtuvo un contrato especial y se le pagaron ¢3.000 por mes, lo mismo podría hacerse con el Prof. Clarke, es decir, considerarlo como personal extraordinario que verdaderamente se necesita. De esta manera se obvian las dificultades que van a aparecer.

- - - - -

Ingresa a las diez horas el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas.

Manifiesta el señor Rector que la comisión a que se refirió anteriormente puede tomar las dos ideas: la del Lic. Olarte, que es idéntica a la del Lic. Fumero, y la que él presentó en el sentido de que se mantenga en ₡2.600 el salario pero que de los fondos de la Ford, por el año 1965, se le haga un aumento de ₡400 para obtener los ₡3.000. El Consejo Universitario puede autorizarlo para seguir una u otra línea, es decir, la que recomienda la comisión.

Consulta el Dr. Miranda si la comisión va a tener atribuciones para resolver el asunto?⁹

Manifiesta el señor Rector que su idea era que si el asunto es sumamente urgente y que si no se resuelve el problema el Prof. Clarke se va, entonces el Consejo podría darle a la comisión y a él, una atribución ejecutiva. Si el profesor da un plazo de quince días entonces el Consejo podría conocer el informe de la comisión.

Dice el señor Vice-Rector que hay un aspecto de carácter humano que conviene tomar en cuenta, y es que el Prof. Clarke está muy entusiasmado por irse, por ello convendría que la misma comisión converse con él, como una cuestión de orden psicológico muy importante, y le haga ver que la Universidad necesita de sus magníficos servicios. Esto suele producir buenos resultados.

Opina el señor Rector que la comisión podría perfectamente llamar a su seno al Prof. Clarke.

Manifiesta el Dr. Padilla que la Universidad ha sido muy afortunada porque no se ha presentado ningún reclamo específico de los profesores por el problema de los salarios, sobre todo en cuanto a contratos especiales que se han firmado con profesores extranjeros y que claramente van contra uno de los principios que más se han discutido y que más le han costado establecer a los trabajadores de todo el mundo y que concilia la misma Constitución Política de Costa Rica en el artículo 68 cuando dice: “no podrá hacerse discriminación respecto al salario, ventajas o condiciones de trabajo entre costarricenses y extranjeros o respecto a algún grupo de trabajadores. En igualdad de condiciones deberá preferirse al trabajador costarricense”. Esta medida de absoluta protección que se traduce también en un artículo específico del Código de Trabajo que establece: “a trabajo igual salario igual”, la Universidad la ha pasado un poco por alto y por honestidad llama muy respetuosamente la atención del Consejo para que en las políticas universitarias no

⁹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

dejen a un lado la Constitución que es clara y terminante. En el caso que se discute, la Carta Magna establece una prerrogativa para el trabajador costarricense y en el futuro la Universidad debe ajustarse a la máxima de las leyes que es la Constitución de la República.

Comenta el señor Rector que la Carta Magna es clarísima, pero es, no sólo una declaración, sino también una obligación económica. En la Universidad hay profesores de tiempo completo que ganan ₡2.200, ₡2.400, ₡2.600 o ₡3.000 y si se lo igualaran los salarios se cumpliría la Constitución, pero se cerrarían los laboratorios.

Manifiesta el Lic. Ramírez que aun en el caso de dos profesores titulares trabajando uno en una cosa y otro en otra, no es necesariamente el mismo trabajo por ocupar el mismo rango; si se pensara así, habría falacia en la composición del argumento, porque indudablemente, una persona que es titular de Física, es un elemento muy cotizado y para quien existen muchas oportunidades de trabajo en diversos países. En los aspectos más fundamentales de administración de personal se dice que una de las cosas que regulan el salario de los funcionarios es la demanda y la oferta de servicios.

Un “Máster en Física” hay que pagarlo bien; y quizás un “doctorado” en otra disciplina, si no se necesita, la persona que lo obtuvo tiene que trabajar por ₡2.000 o ₡2.500.

Expresa el Dr. Padilla que la ley de la oferta y la demanda es lo que se ha llamado la “ley de la selva” y no es posible poner a la Universidad de Costa Rica en ese nivel; precisamente para eso se han creado las garantías sociales. Es absolutamente imposible hacer discriminaciones dentro de la Universidad, porque el nivel de la institución es superior en relación con el de otras entidades.

El señor Rector pregunta al Dr. Padilla qué haría la Universidad si el único profesor de Física y Matemáticas fuera de Hungría o de Francia y si cobrara \$1.000 mensuales por impartir cursos?¹⁰

Indica el Dr. Padilla que en ese caso no se impartirían las cátedras. Casos tan extremos no se presentan en Costa Rica, porque sobran los talentos y no hay necesidad de importarlos.

Interviene nuevamente el señor Rector y dice que en Geografía, Historia y Castellano sobran los profesores, pero no sucede lo mismo con el área de Física y Matemáticas. El año pasado el Lic. Claudio Gutiérrez tuvo que visitar muchas

¹⁰ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Universidades Norteamericanas para conseguir un profesor y los estudiantes hicieron una huelga precisamente quejándose de la falta de profesores de alta calidad.

Expresa el Lic. Olarte que el principio aludido por el Dr. Padilla es de igualitarismo socialista o comunista.

No se trata de tener los mismos títulos, sino que es necesario ver y calificar el trabajo, no todos son iguales. Por lo tanto, un trabajo es distinto: en primer lugar, por la persona que lo realice, y en segundo lugar, si es sustancial, circunstancial o esencial para la Institución. La igualdad no tiene calificación y lamenta que ese principio esté en la Constitución.

Manifiesta el Dr. Padilla que se siente muy orgulloso de que lo hayan llamado comunista, porque no es la primera vez que lo hacen. Él contribuyó a la creación del Seguro Social que ahora está sirviendo a la comunidad costarricense y a raíz de este fue también cuando le dieron ese adjetivo calificativo. Cuantas veces sea necesario ir en defensa de un Estatuto que establece las garantías sociales, ahí estará él, aunque lo llamen comunista.

Aclara el Lic. Olarte que ha llamado comunista a la interpretación, pero no a la persona.

El Representante Estudiantil, señor Soley, está de acuerdo con el Dr. Padilla en que se debe respetar la ley. Si se para por encima de ella, qué se puede esperar de esta Universidad?¹¹ Nuestra Alma Máter debe ser defensora de los principios que sustenta la Carta Magna. Protesta porque la intervención del señor Decano de la Facultad de Derecho produjo hilaridad en el Consejo.

Manifiesta el Lic. Malavassi que cuando se dice que el Consejo Universitario no cumple la ley, se hace verdaderamente una acusación que toca en lo personal, en lo propio, y se siente preocupado y desea que se determine claramente si son o no incumplidores de la Constitución. Si hay presunción de incumplimiento o expectativa de algún derecho por parte de otros está bien que se deje como un punto de vista que puede ser discutido, aprobado o rechazado, pero si el Consejo cumple el Estatuto y los Reglamentos, y se ha dicho muchas veces que los Reglamentos se ajustan al Estatuto Orgánico y éste a su vez a la Carta Magna, y los Reglamentos hablan de diferencias en los sueldos y el Estatuto de diferencias en los profesores, no cree que con base en eso pueda decirse que se está incumpliendo la ley.

Comenta el Dr. Chaverri que el principio “a trabajos iguales salarios iguales”, es muy difícil aplicarlo, porque cuesta determinar cuándo son idénticos dos trabajos. En segundo lugar, no se trata en lo más mínimo de hacer una discriminación, sino que

¹¹ Ídem.

sobre una plataforma común en donde todo se equipara, situaciones de carácter mundial ajenas, si se quiere, en cierto modo al pensamiento universitario, imponen ciertos quiebres, pero esto no está contradiciendo el principio de no discriminación.

Comenta el Dr. Morera que al leer el Reglamento de Carrera Docente se ve que no todos los profesores, a partir de un cierto rango para arriba, ganarán lo mismo; tienen que hacer méritos para ir adquiriendo más categoría de tal manera que los sueldos no serán iguales.

El Dr. Padilla dice que él no pretende que todos los profesores estén "igualizados". Si hay dos profesores universitarios de Química que importan más o menos las mismas horas, no se puede hacer discriminación entre ellos. Si viene un profesor suplente a ocupar esa cátedra también tendrá que recibir igual trato. Una cosa es esto y otra es el Estatuto que establece una carrera dentro de la cual se pueden hacer variaciones en cuanto al necesario aumento de salario, pero no se pueden hacer discriminaciones. Esta es la diferencia fundamental que desea que quede clara. La ley no permite injusticias y que no se trate a dos personas en igualdad de condiciones en distinta forma. El señor Soley no hizo acusación de ilegalidad, simplemente se limitó a hacer una observación atenta en el sentido de que el Consejo Universitario debe cumplir con el texto constitucional.

Todas las observaciones que ha hecho se justifican, porque ese es su deber como abogado y como jurista.

Dice el señor Rector que todas las observaciones hechas son muy importantes y servirán para meditar sobre políticas futuras, aun cuando el Consejo Universitario siempre ha sido observador respetuoso de la Constitución Política. Las normas que se siguen en la Universidad tienden a dar el mejor servicio en los Departamentos y evitar que estos se empobrezcan desde el punto de vista académico, por falta de buenos profesores. Propone nuevamente que una comisión, formada por el Lic. Fernando Fumero, el señor Victor Ml. Sagot y el Dr. Gil Chaverri, con base en las ideas expuestas aquí, busquen la mejor forma de resolver el problema y presenten un informe al Consejo Universitario.

Se vota la proposición hecha por el señor Rector y se aprueba por unanimidad.

Comunicar: Comisión, Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 17. El señor Jorge L. Bonilla, Proveedor de la Universidad, envía una carta que trae adjunta las tres ofertas y la recomendación del Departamento de Planeamiento y Construcciones respecto a la Licitación Pública N.º 1-65, que se refiere a la compra de una propiedad para instalar los dormitorios estudiantiles.

Informa el señor Rector que esta compra tendría que hacerse a nombre de la Universidad de Costa Rica, no porque esta institución la vaya a pagar sino porque la Federación de Estudiantes no tiene aun personería jurídica a pesar de que desde hace ocho meses se iniciaron las gestiones para lograrla. Los pagos deben hacerse así: ₡30.000 al firmarse la escritura y cuotas anuales consecutivas de ₡25.000 cada una, con intereses al 6% anual sobre los saldos y garantía hipotecaria sobre el mismo lote, a favor del Colegio, el cual está de acuerdo en posponerla a segundo grado en caso de que se necesite la primera para obtener préstamos con alguna Institución de crédito. La Federación de Estudiantes consiguió que el Patronato de Becas, todos los años, les dé esa cuota hasta cancelar la deuda. Él estaría de acuerdo con que en el momento mismo en que la Universidad esté en condiciones económicas buenas libere al Patronato de esta obligación.

El Lic. Malavassi propone que se solicite al señor Proveedor que en el futuro envíe un informe más completo sobre las licitaciones incluyendo un cuadro con los nombres de las Casas que cotizaron.

El Consejo acuerda otorgar la Licitación N.º 1-65, al Colegio de Ingenieros y Arquitectos y solicitar al Proveedor de la Universidad que en el futuro envíe informes más completos sobre las Licitaciones, incluyendo el cuadro con los nombres de las Casas que cotizaron y los otros detalles que él considere que ilustran el criterio de los miembros del Consejo.

Comunicar: Proveedor.

ARTÍCULO 18. En conocimiento de los presentes se puso la carta remitida por el Lic. Fernando Fumero, el Lic. Ennio Rodríguez y el Lic. Mario Jiménez, la cual dice:

“En relación con la consulta formulada por el honorable Consejo Universitario sobre la construcción de una bodega para almacenar explosivos e inflamable, el Auditor, el Director Administrativo, el Proveedor y la Comisión de Reactivos Cristalería y Aparatos, recomienda lo siguiente:

1º- Debe construirse una bodega para explosivos, pero con carácter general y como primera parte de la construcción de la bodega central de reactivos y cristalería de la Universidad, que será independiente de toda Facultad o Departamento, tal y como quedó estatuido en el reglamento de la Comisión de que me honro de ser coordinador y acordado por el Consejo Universitario, dependiendo ésta administrativamente de la Proveeduría Central de la Universidad y la asesoría técnica se atenderá como se ha hecho hasta el momento.

2º- Conviene comprender también, si la situación económica lo permite, la construcción total de la bodega central, por considerarse pequeñas las instalaciones de Química para recibir y almacenar los pedidos del año 1965, que ascienden a la suma aproximada de ₡250.000.00.

3º- La ubicación de esta bodega ha de ser en su lugar cercano a las Facultades y Departamentos que necesiten de ella.

Las partes interesadas, después de oír las explicaciones y planes de organización para el funcionamiento y administración de esta bodega, manifestaron su aceptación a lo propuesto en los párrafos anteriores.”

El Consejo se manifiesta de acuerdo con los tres puntos indicados en la comunicación.

Comunicar: Proveedor, Comisión de Reactivos,
Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 19. Ingres a las diez horas y treinta minutos el Lic. Fidel Tristán.

A continuación se transcribe la nota enviada por un grupo de profesores universitarios, la cual dice de la siguiente manera:

“Ante los insistentes rumores de que las dietas de exámenes extraordinarios no serán pagadas, nos permitimos recordarle los términos del artículo 19 del Código de Trabajo, que en lo conducente dice:

‘El contrato de trabajo obliga tanto a lo que se expresa en él, como a las consecuencias que del mismo se deriven, según la buena fe, la equidad, el uso, la costumbre o la ley’.

También aprovechamos la oportunidad para rogarle que este año no se atrase ese pago como ha ocurrido en ocasiones anteriores; pensamos que siendo una partida que ingresa para un fin específico, a saber, el pago que hacen los alumnos de sus exámenes, no hay razón alguna para que los profesores recibamos la suma correspondiente muchos meses después.

Con toda consideración se suscriben,
Sigue 31 firmas.”

El Consejo acuerda someter a estudio de la Comisión de Presupuesto la carta anteriormente transcrita. En esa oportunidad la Comisión debe solicitar la asesoría del Director del Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, profesores
interesados, Lic. Rogelio Sotela.

ARTÍCULO 20. Los estudiantes Jorge Mario Castro Vega, José R. Garita S., Gabriel Sáenz y Luis Haug, solicitan permiso para no asistir a lecciones del 1 al 25 de marzo del presente año, ya que representarán a la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica en una gira cultural por los Estados Unidos de Norteamérica.

El Consejo accede a tal petición.

Comunicar: Facultades respectivas, FEUCR.,
interesados.

ARTÍCULO 21. Del presidente de la Asociación del Coro Universitario, señor Antonio Barrantes, se ha recibido la siguiente carta:

“Vuelve nuevamente nuestra Asociación a distraer su atención y a requerir de su valiosa y desinteresada ayuda con que siempre nos ha dispensado para que por su digno medio interponga sus buenos oficios ante el Consejo Universitario a fin de que sea reformado el artículo 6 del Reglamento de becas y que afecta a los integrantes del Coro Universitario en la exención de pago de derecho de Laboratorio.

Como es de su conocimiento el beneficio de esa exención lo disfrutamos durante el curso del año 64, sin embargo una solución tomada en noviembre del mismo año derogó el acuerdo, anterior en que se nos concedía tal derecho Ud. que ha seguido tan de cerca el desarrollo de nuestro coro es el más capacitado para evaluar la labor de extensión cultural que desde el año 1958 venimos realizando en forma ininterrumpida así como la organización interna con que contamos y las obligaciones y deberes que nos son impuestas por nuestros propios estatutos, lo cual en nuestro concepto, nos hace acreedores al disfrute de una exención total que incluya el pago de derecho de laboratorio y por tal motivo, hacemos solicitud formal en ese sentido.”

Sugiere el señor Rector que se haga una consulta al Patronato de Becas.

Recuerda el Lic. Malavassi que el Consejo dispuso incluir un artículo en el Reglamento del Patronato de Becas según el cual todos los estudiantes deberán pagar los derechos de laboratorio. Cuando los integrantes del coro hicieron la primera solicitud, de exención de ese pago, este organismo hizo la consulta al Patronato y éste acordó solicitar al Consejo no variar el Reglamento porque hacía poco tiempo que estaba en vigencia; luego los estudiantes del Coro hicieron la misma solicitud, pero tampoco se acogió. Quizás ésta es la oportunidad de determinar si conviene o no acceder a la petición porque ha pasado un tiempo prudencial de aplicación y ajuste del Reglamento.

En este sentido el Consejo acuerda hacer una consulta al Patronato de Becas.

Comunicar: Patronato, Asociación Coro Universitario.

ARTÍCULO 22. Se puso en conocimiento de los presentes el Acta de la sesión efectuada por la Comisión encargada de resolver las licitaciones de la Universidad no mayores de ₡100.000. El documento es el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO

Se conocen las ofertas recibidas en la Licitación Pública N.º 165 “Equipo de Laboratorio”. Después de estudiar las ofertas se recomiendan las siguientes adjudicaciones parciales:

<u>Nombre de la casa</u>	<u>Valor en \$</u>	<u>Valor en ₡</u>	<u>Cotización</u>
<u>GEBRUDER MARTÍN</u> REP. ERICK WNDL Z.	589.49	3.920.11	C & F Limón o Puntarenas
<u>ARTHUR H. THOMAS</u> REP. COSTA RICA DENTAL Y MEDICAL SUPPLY	4.372.33	29.076.00	C & F Limón
<u>Central SCIENTIFIC CO.</u> REP. HERBERTH A. STEINVORTH	1.018.59	6.773.62	C & P Puntarenas
<u>MORBANK LTDA.</u> REP. HERBERTH A. STEINVORTH	1.524.36	10.136.99	C & P Puntarenas
<u>SOVIREL</u> REP. HERBERTH A. STEINVORTH	2.362.33	15.709.50	C & F Limón
<u>CORNING GLASS INT.</u> REP. AUDRAIN & ESQUIVEL LTDA.	4.202.39	27.945.89	C & F Limón
<u>ARTHUR H. THOMAS</u> REP. AUDRAIN & ESQUIVEL LTDA.	1.648.66	10.963.59	C & F Limón
<u>BEHR SCHULTZ & CC.</u> REP. OTON JIMÉNEZ L.	4.553.96	30.283.83	C & F Limón
<u>CORPORATION PICKER</u> <u>INTERAMERICAN</u>			C & F Limón

REP. MARIO LAPORTE	343.68	2.285.47
<u>TOTAL</u>	\$ 20.615.79	₡ 137.095.00

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS LOS SUSCRITOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA A LAS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO...

ENNIO RODRÍGUEZ FERNANDO FUMERO
VÍCTOR ML. SAGOT JOSÉ LUIS BONILLA"

Se toma nota.

ARTÍCULO 23. El Coordinador del Patronato de Becas, Lic. Luis Torres, informa que ese organismo, en sesión N.º 52, celebrada el 12 del presente mes, acordó otorgar al Lic. Guillermo Chaverri Benavides, una ayuda económica de \$250.00 además \$200.00 para los pasajes.

Se toma nota de información.

ARTÍCULO 24. Se puso en conocimiento de los presentes la comunicación enviada por el Vice-Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Guillermo Padilla, la que textualmente dice:

"El señor Profesor de Medicina Legal, Dr. don Alfonso Acosta, en comunicación que me envía, solicita que la clases que imparte se den en el Instituto Medico Legal que funciona en el actual edificio de la Corte Suprema de Justicia; como tal permiso no lo puede otorgar sino el Consejo Universitario, le ruego someterlo a su conocimiento, para lo que tenga a bien disponer."

Opina el Dr. Miranda que el mejor sitio para que los estudiantes reciban la materia es en el Instituto Médico Legal.

Pregunta el señor Rector si el Dr. Acosta impartirá las lecciones a la misma hora en que las dictaba en años anteriores?¹²

Explica el Dr. Padilla que el curso de Medicina Legal se imparte en las dos últimas horas de la mañana y después del recreo; de manera, que habría tiempo para que los estudiantes se trasladen de la Ciudad Universitaria al Instituto Médico Legal. Los alumnos estarán en el medio donde tiene los mejores elementos de trabajo, ya que ese curso es eminentemente práctico.

¹² Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Consejo, de conformidad con las explicaciones dadas por el Decano de la Facultad de Derecho, está anuente a que las lecciones de Medicina Legal se dicten en el Instituto Médico Legal.

Comunicar: Facultad de Derecho, Departamento de Registro, Dr. Acosta.

ARTÍCULO 25. El Colegio de Ingenieros Agrónomos, a través de su Secretario, Ing. Alberto Van der Laat, envía la siguiente comunicación:

“Tengo el gusto de comunicarle que el Colegio de Ingenieros Agrónomos, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de los corrientes, integró su Junta Directiva que fungirá durante el año de 1965 en la siguiente forma:

PRESIDENTE:	Ing. Agr. Abundio Gutiérrez Matarrita
VICE-PRESIDENTE:	Ing. Agr. José Ml. Guzmán Guzmán
SECRETARIO:	Ing. Agr. Alberto Van der Laat S.
PRO-SECRETARIO:	Ing. Agr. Álvaro Briceño Carrillo
TESORERO:	Ing. Agr. José E. Castro Jenkins
FISCAL:	Ing. Agr. Jorge Mario Delgado M.
PRIMER VOCAL:	Ing. Agr. Carlos Delgado Monge
SEGUNDO VOCAL:	Ing. Agr. Jorge Mora Urpí
TERCER VOCAL:	Ing. Agr. Carlos Luis Ramírez Sánchez
COMITÉ DE VIGILANCIA:	
	Ing. Agr. Juan Araya Vargas
	Ing. Agr. Alberto Armijo Pujol.”

Se toma nota y se agradece la información.

ARTÍCULO 26. Se dio lectura a la carta enviada por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, que en lo pertinente dice:

“Por medio de la presente deseo solicitar revisión al acuerdo del Consejo Universitario en que se concedió permiso al Lic. Sotela, en su calidad de Decano, por un año más. Las razones que tengo para presentar esta moción serán explicadas cuando se discuta la revisión en el seno del Consejo Universitario.”

Solicita el Dr. Miranda que su nota se discuta en la próxima sesión.

Ha insistido mucho en este asunto porque cree que no es conveniente para la buena marcha del Consejo Universitario conceder permisos tan prolongados. Su interés al presentar esto es forzar a que se haga una reglamentación y que se adopten

normas, porque para la Universidad en general, esa medida no es adecuada y el Lic. Sotela, cuando asistió a una de las sesiones efectuadas en el mes de enero del presente año, estuvo de acuerdo en que esa política no es conveniente para el Consejo.

El señor Rector ruega al Dr. Miranda que presente por escrito la argumentación que al respecto tiene para que cada uno de los Decanos medite sobre ella.

Se acuerda discutir este asunto en la sesión del próximo lunes.

ARTÍCULO 27. De la profesora Margarita Dobles se ha recibido la siguiente comunicación:

“Ruego a usted se sirva presentar a los señores miembros del Consejo Universitario mi gratitud por el nombramiento que, en el reciente concurso para optar a un tiempo completo en la Facultad de Educación, se dignaron hacer recaer en mi persona.

Realmente habría sido muy honroso poder reincorporarme a la docencia de la querida Universidad en la que antes serví durante más de una década, pero en este momento he de declinar este honor, ya que desde el primero de enero se ha renovado mi contrato con el Ministerio de Educación de Venezuela, como Asesora Técnica del Consejo Nacional de Universidades, cargo que vengo desempeñando desde 1961.

Espero tener el placer de saludar personalmente a los miembros de ese honorable Consejo, que habrán de asistir al VI Congreso de Universidades en Kansas, abril, y por este medio le ruego hacer llegar a los demás miembros del Consejo mis mejores votos por el feliz éxito de sus gestiones y por su felicidad personal durante este nuevo año.”

Opina el Dr. Miranda que es una falta de consideración para la Universidad que un profesor participe en un concurso y luego, sin haber tomado posesión del cargo, diga que no lo acepta. Entró al concurso por si acaso lo nombraran?¹³ es decir, en una segunda posibilidad?¹⁴ La Universidad debe tener cierto cuidado al contratar los servicios de personas que se encuentran en el extranjero. Lo que la Prof. Dobles ha hecho es un desaire a la institución.

Manifiesta el señor Rector que los candidatos que participan en un concurso tienen libertad completa para decir luego que no pueden desempeñar el cargo para el cual fueron nombrados. El concurso es de libre albedrío.

Interviene el señor Ministro de Educación y dice que el nombre de la Prof. Dobles se había presentado antes de concurso como caso individual, pero el

¹³ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

¹⁴ Ídem.

Consejo decidió no admitir eso y ordenar la apertura del concurso. Todo esto indicaba que ella tenía gran interés de trabajar en la Universidad de Costa Rica y por sus méritos y credenciales el Consejo la nombró una vez que la Facultad de Educación envió la terna en la cual su nombre aparecía primero.

El Lic. Ramírez solicita al Prof. Montero que dé algunos detalles sobre el caso de la Prof. Dobles.

Se retira a las diez horas y cincuenta minutos el Dr. Mario Miranda.

Explica el Prof. Montero que únicamente conoce el texto de la carta que ella envió al señor Rector y de la cual le remitió una copia a él.

El Consejo acuerda encargar al señor Rector que conteste la carta enviada por la Prof. Margarita Dobles.

Comunicar: Margarita Dobles, Facultad de Educación.

ARTÍCULO 28. La Secretaría de la Academia de Bellas Artes, Prof. Rosario García, somete a consideración del Consejo una carta con fecha 25 de febrero y que a la letra dice:

“Estimado señor Secretario:

Por este medio transcribo a usted, la siguiente comunicación del Conservatorio de Música:

‘San José, 18 de febrero de 1965. Señor Prof. Juan Portugal F. - S.O.

Estimado señor Decano: Con el mayor respecto me dirijo a usted para que se sirva solicitar al Honorable Consejo Universitario un permiso, el cual hemos venido renovando todos los años, para que esta Institución inicie sus labores el lunes 8 de marzo.

La razón de esta solicitud se basa en lo difícil que es para nosotros elaborar los horarios, evitando los conflictos que se presentan con escuelas, colegios, y aún con la misma Universidad. Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo su muy atto. y S.S. CONSERVATORIO DE MÚSICA f) José Luis Marín Paynter...”

Informa el señor Rector que igual solicitud hicieron las Facultades de Derecho y Educación, la primera para la totalidad de los cursos y la segunda para el de Orientación. Solicitó asimismo la Facultad de Educación que se publique un aviso en la prensa nacional para que los estudiantes tengan conocimiento del permiso concedido.

El Consejo acoge favorablemente las solicitudes formuladas por las Facultades de Derecho, de Educación y por la Academia de Bellas Artes.

Comunicar: Prensa Nacional, Facultades interesadas.

ARTÍCULO 29. El Dr. Eduardo Tamayo, Secretario del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, envió a consideración del Consejo, la siguiente carta:

“La Junta Directiva de este Colegio ha tomado el Acuerdo respectivo, para elevar a su conocimiento y el del distinguido Consejo Universitario, el Proyecto de Reglamento para el ejercicio de las especialidades odontológicas, elaborado por una comisión nombrada al efecto. Es el deseo de esta Junta Directiva, que, antes de darle su aprobación definitiva, conocer el elevado criterio de Uds. para evitar cualquier discrepancia de pareceres y procedimientos al respecto.”

El Proyecto de Reglamento redactado por los doctores Roberto Chartier, Eduardo Tamayo y José Joaquín Ulloa, así como una carta firmada por los doctores Francisco Jiménez y J. F. Brenes, se incluyen entre los documentos de la presente acta.

El Consejo acuerda someter a estudio de la Facultad de Odontología dichos documentos y solicitar su opinión.

Comunicar: Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 30. Se entra a discutir el Anexo N.º 1, del Acta N.º 1406, que contiene el informe rendido por la Comisión de Reglamentos sobre la gestión que hizo la Facultad de Ciencias y Letras para disminuir el quórum.

Comenta el señor Rector que el quórum no debe disminuirse ya que cincuenta personas en un total de 129 profesores más los representantes estudiantiles, no representa la Facultad y lo que debe hacerse es una obra de conciencia, de convicción, para que los profesores asistan a las sesiones de Facultad. Otra razón importante y digna de tomar en cuenta es que la Universidad, haciendo grandes esfuerzos, ha nombrado gran cantidad de profesores de tiempo completo, los cuales tienen obligación de participar en las sesiones.

El Prof. Montero manifiesta que las razones que da la Comisión de Reglamentos son contundentes además de que si se rebaja el quórum, quiénes se van a sentir obligados a asistir?¹⁵ Llegará el momento en que ni cincuenta profesores concurrirán. Habría que eliminar, además, el inciso 4, del artículo 74 que señala que es obligación de los profesores universitarios asistir a las sesiones de Facultad y de Departamento.

Expresa el Lic. Malavassi que está totalmente de acuerdo con el informe de la Comisión de Reglamentos así como con las palabras dichas anteriormente, pero

¹⁵ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

recuerda que cuando se hizo la petición se fundamentaba en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, y en buena doctrina queda la duda de que si esas razones son válidas acá por qué no lo son para la Asamblea Universitaria. Llama la atención para que haya congruencia en los acuerdos que se toman y en las razones que se dan.

Se somete a votación el informe de la Comisión de Reglamentos.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguesez, Lic. Tristán, Lic. Olarte, Prof. Montero, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, señores Representantes Estudiantiles Soley y Fernández, Dr. Morera, Dr. Fischel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: trece votos.

Se pronuncia en contra el Dr. Chaverri.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 31. Hace uso de la palabra el Dr. Gil Chaverri y manifiesta lo siguiente: “deseo expresar mi complacencia por encontrarme en el seno de Consejo Universitario, lo que para mí es muy honroso. Ser miembro de este organismo es una meta que todo profesor universitario en su vida ha acariciado, y debo decirlo honradamente que lo he deseado y por lo tanto es muy honroso y satisfactorio colaborar con ustedes. Debo decir, sin embargo, en honor a la verdad, que mis intenciones llegaron hasta servir el puesto de Vice-Decano, pero no de Decano; son circunstancias sucedidas posteriormente las que han hecho que recaiga sobre mí ese puesto. Cuando me han tomado el juramento y lo he hecho ante Dios, eso para mí es algo más que una formalidad más, que un simbolismo, ya que me comprometo a hacer más de lo que se me da, porque esto, en cierto modo, es una norma de mi vida inspirada por una persona muy allegada a mí que en mis primeros años de vida me dijo: “cuando Dios le da algo, pide tres veces más lo que da”. Esto, en cierto modo, me ha servido como meta. Realmente está deseoso de brindar al máximo sus servicios y ruega de antemano, que lo sepan perdonar por su inexperiencia y por cualquier cosa desabrida que pueda decir, ya que sería fruto del temperamento de cada cual”.

ARTÍCULO 32. Manifiesta el Dr. Chaverri que tres profesores de la Facultad de Ciencias y Letras están en situaciones semejantes a la del señor Neville Clarke, cuyos nombres son: Presbítero Benjamín Núñez, Prof. Cecilia Sánchez Borbón y la Dra. Rausth. Estos problemas son heredados y debieron haber sido resueltos en algún momento. Se pensó utilizar al Padre Núñez en la coordinación de quince grupos de Estudios Generales: de Principios y Fundamentos de Sociología, además

de otras labores que se le encargarían y se le ofreció un tiempo completo. Cuando regresó de los Estados Unidos y se enteró de que por limitaciones de presupuesto no se le otorgaba el tiempo completo, pero sí las funciones que iban acompañadas de ese tiempo, se manifestó disconforme y anunció su renuncia proponiendo al mismo tiempo, continuar impartiendo lecciones por horas. En el seno de este Consejo se ha dicho que no existe una buena coordinación de la Cátedra de Principios y Fundamentos de Sociología y se pensó entonces en el Padre Núñez, pero ahora se ha presentado el problema de que hay que ofrecerle un tiempo completo para que él se quede. El presupuesto de la Ford es bastante alto, alrededor de \$196.000, dinero que se ocupará para pagar el salario del Dr. Saumells y que serviría para resolver casi todos los problemas que se han presentado.

Manifiesta el señor Rector que el Consejo discutió lo relacionado con la coordinación de la cátedra de Sociología y, como todos saben, el coordinador, según ha oído, no dio resultado. Pero, es posible que pueda existir un funcionario que no coordine bien una cátedra si hay una buena administración central?¹⁶ dónde está la falla?¹⁷

Sin perjuicio de que las cosas se puedan resolver en la forma más conveniente para el Presbítero Benjamín Núñez, le parece que los dos casos que mencionó el Dr. Chaverri, es decir el del Padre Núñez y el de la Dra. Rausth, pueden ser resueltos por la comisión que al principio de esta sesión se nombró, y utilizando los mismos fondos. El caso de la Prof. Cecilia Sánchez puede aprobarlo el Consejo Universitario porque renunció al Instituto de Investigaciones Psicológicas la Prof. Zinnia Méndez ya que la Facultad de Educación le ofreció un tiempo completo. En esta forma se puede ofrecer un puesto de tiempo completo a la Prof. Sánchez.

Después de este cambio de impresiones del Consejo acuerda:

1. encargar a la comisión integrada por el Lic. Fernando Fumero, el señor Victor Ml. Sagot y el Dr. Gil Chaverri, que estudien la situación del Rvdo. Benjamín Núñez y de la Dra. Rausth y que los resuelvan utilizando fondos de la donación de la Fundación Ford.
2. ofrecer un tiempo completo a la Prof. Cecilia Sánchez que se financiará, en parte, con el salario que devengaba, como funcionaria del Instituto de Investigaciones Psicológicas, la Prof. Zinnia Méndez.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Comisión,
Depto. de Personal, DAF.

¹⁶ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

¹⁷ Ídem.

ARTÍCULO 33. De la Federación de Estudiantes Universitarios se ha recibido la siguiente carta:

“Como es de su conocimiento, la Facultad de Educación extiende a los estudiantes de cuarto año de la carrera de profesorado de Segunda Enseñanza un CERTIFICADO SUPERIOR DE APTITUD para la enseñanza, que les permite ocupar plazas de profesores de Segunda Enseñanza en condiciones aceptadas por el Servicio Civil. Para obtener el certificado, un estudiante debe presentar una certificación o constancia de que ha aprobado el tercer año completo de la carrera, según el respectivo plan de estudios.

Ocurre, sin embargo, que en la Facultad de Ciencias y Letras prácticamente no existen los años, sino que el estudiante aprueba los cursos de una manera ordenada que depende del sistema de pre-requisitos y co-requisitos y no de la forma como han sido dispuestos en un plan de estudios ideal que pocas veces se cumple en igual orden por dos personas diferentes. Esto crea el problema de que muchos estudiantes, teniendo una buena cantidad de cursos aprobados, “deben” una asignatura de tercer año que le impide obtener el certificado. Se da el caso de estudiantes que han ganado todas las asignaturas que, normalmente, forman parte del cuarto año, pero, porque no han aprobado una de tercero, no pueden solicitarlo. Esta Federación se permite solicitar al Consejo Universitario la adopción de una nueva manera de establecer quienes pueden obtener el Certificado Superior de Aptitud, basada no en los años aprobados en la carrera, sino en los créditos ganados. Concretamente, proponemos que se declare suficiente para lograr el certificado, el haber aprobado las asignaturas pedagógicas correspondientes a los años segundo y tercero de la carrera, y un número de créditos en las asignaturas académicas del plan de estudios, no menor del número que debería haber ganado el alumno si tuviera el tercer año completo.

No dudamos que una disposición como la que proponemos contribuiría, no solo a estimular la vegetación docente de muchos estudiantes, sino también a resolver en parte el problema nacional de la falta de profesores de segunda enseñanza.”

Opina el Lic. Malavassi que este asunto debe estudiarlo la Comisión Coordinadora.

Manifiesta el Representante Estudiantil, señor Soley, que existe el problema de que un alumno en primer año puede tomar gran cantidad de créditos, pero luego coge menos y al tener el número que necesita, de acuerdo con la proposición que hacen ahora, para obtener el certificado puede no estar apto para la enseñanza.

El Prof. Montero solicita que el asunto se envíe, como lo sugirió el Lic. Malavassi, a conocimiento de la Comisión Coordinadora.

El Consejo acuerda someter la carta de los estudiantes a análisis de la Comisión Coordinadora.

Comunicar: FEUCR, Comisión Coordinadora.

ARTÍCULO 34. Se puso en conocimiento de los presentes la carta remitida por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, que textualmente dice:

“Cuando hace varios meses se produjo un movimiento de huelga en el Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras, los estudiantes plantearon ciertas demandas relacionadas con el sistema de examen comprensivo en las tres asignaturas básicas de los Estudios Generales y la llamada escolaridad. Del arreglo amistoso a que llegaron los estudiantes con el señor Decano, aprobado más tarde por el Consejo Universitario, surgió un documento en el que se regula la aprobación de la escolaridad por parte de aquellos estudiantes que pierden el examen comprensivo.

De este documento obtuvieron los estudiantes la seguridad de que no estarían obligados a repetir los trabajos de clase, pero sí a seguir de cerca el programa de las tres asignaturas durante el curso siguiente a la pérdida de examen.

Por otra parte, hemos creído entender de ese documento, que el hecho de no haber aprobado el examen comprensivo después de haber ganado la escolaridad, no impide al estudiante continuar su carrera y, por lo tanto, si ha ganado las asignaturas específicas, puede matricularse en uno o varios cursos del segundo año, dependiendo esto de las facilidades que él mismo estudiante crea tener para asistir a las lecciones de Estudios Generales.

Ocurre, no obstante, que hemos tenido la queja de algunos estudiantes que, al tratar de matricularse en segundo año dentro de las condiciones descritas, no han obtenido la autorización de la Facultad o Departamento respectivo.

Muy atentamente le ruego al señor Rector solicitar al Consejo Universitario una interpretación de las disposiciones que regulan el sistema de examen comprensivo y de escolaridad ganada en los Estudios Generales, a fin de invitar a los quejosos a matricularse en segundo año durante el período de matrícula extraordinaria, si es que nuestro punto de vista es correcto.

En vista de que el período de matrícula extraordinario comenzará inmediatamente y será bastante breve, le ruego al señor Rector facilitarnos la interpretación solicitada con la mayor rapidez posible”.

Opina que el Lic. Olarte que esta comunicación debe ser resuelta por el Departamento de Estudios Generales.

Manifiesta el señor Soley que hicieron la solicitud ante el Consejo Universitario, porque fue este organismo el que aprobó el régimen de escolaridad y examen comprensivo. En el Departamento de Estudios Generales, desde hace un año, han venido discutiendo el asunto y no han llegado a un acuerdo con los estudiantes.

Expresa el señor Rector que el Consejo Universitario aprobó una serie de normas a fines del año 1963 y para ser aplicada en 1964. Las medidas adoptadas fueron claras en el sentido de que la escolaridad no era sino una manera de que el estudiante pudiera participar activamente en el proceso de enseñanza mediante lecturas y pruebas. El Consejo no se ha pronunciado concretamente en el sentido de si un muchacho no gana la escolaridad pueda luego matricularse en el área. Propone, como medio de solución, que el Decano y el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras convoquen al Departamento de Estudios Generales para discutir la forma más precisa e inmediata todos los puntos de vista de los estudiantes y para señalar líneas de acción. Ha pensado que una medida conveniente es que ese Departamento solicite a cada profesor un informe sobre los aspectos relacionados con la escolaridad y el examen comprensivo. Los Representantes Estudiantiles deben también emitir su opinión al respecto. Desea que para esa reunión lo inviten a él, ya que tiene muchos deseos de exponer sus puntos de vista.

Manifiesta el señor Soley que al inicio de lecciones el año pasado, el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras repartió un documento entre los estudiantes brindándoles amplia información, la cual, parece que no tiene fundamento, por lo que se verán obligados a sentar las responsabilidades de caso. La política que aprueba el Consejo Universitario debe ser exactamente la que conozcan los alumnos, y la Federación de Estudiantes Universitarios llamó a su seno al Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y en esa oportunidad expresó los conceptos que ahora señala la FEUCR en la carta que se conoció anteriormente. Con base en eso fue que la Federación estuvo de acuerdo con el régimen de escolaridad y el examen comprensivo. No piden más de lo que se pueda dar, sino lo que se ofreció.

Manifiesta el señor Rector que el problema que el señor Soley ha planteado debe ser resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras. Lo invitará para que estudien conjuntamente las discusiones que en el seno del Consejo Universitario se produjeron.

Expresa el Lic. Malavassi que le inquieta, de la carta enviada por los estudiantes, que por razón de la misma naturaleza del asunto no vayan a ser consultados todos los elementos de juicio que se han emitido en el Consejo Universitario, organismo que ha tratado varias veces el asunto. Muy importantes son las opiniones de agosto de 1963, de mayo de 1964 y sobre todo la aprobación del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras donde se contemplan estas cosas. Le preocupa que esos elementos de juicio vayan a dejarse de lado, por ser tantos y por estar dispersos. A los mismos debe dárseles carácter de unidad para ver cuál es la política de carácter docente que hay implícita en ellos a fin de aprovechar el máximo la experiencia.

Informa el señor Soley que la Federación de Estudiantes tiene toda la documentación lista y ha tomado en cuenta los puntos de vista que en diversas oportunidades se han expresado.

Se acuerda someter a estudio del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras la carta remitida por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.

Comunicar: FEUCR, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 35. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Dr. Edgar González, vierte el siguiente informe:

“Me es grato presentar a Ud. la terna que hemos elaborado en este Departamento para llenar la vacante de Auxiliar de Orientación, ocasionada por el retiro del Prof. German Solís R.

Comienzo por manifestarle que se presentaron al concurso ocho candidatos, Profesores de Segunda Enseñanza en su casi totalidad.

La terna fue integrada en la siguiente forma:

- 1.- Prof. Elizabeth Longhi Carvajal
- 2.- Prof. Lupita Chavarría Loaiza
- 3.- Prof. Jhoana Mary Riera Gomila

Las razones para integrar la terna en la forma indicada, es la siguiente:

La Prof. Longhi además de reunir los requisitos estipulados en el concurso de antecedentes que abrió la Universidad, tiene magníficas características personales que la hacen una persona idónea para el desempeño de las funciones propias de su cargo; lo anterior le consta al suscrito, en su calidad de Profesor que fue de la Sra. Longhi tanto en cursos de Psicología como de Orientación.

La Prof. Lupita Chavarría ha realizado magníficos cursos de Psicología y otros relacionados con la Orientación. Con la Prof. Chavarría, la única limitación que le señalamos es la de haber trabajado la mayor parte de su tiempo en el nivel de la Educación Primaria. El suscrito conoce también personalmente a la Prof. Chavarría y la considera una persona preparada, de un temperamento dulce y apacible, que le restaría posiblemente decisión y suficiente personalidad para el desempeño de las funciones propias de su cargo.

La Prof. Riera Gomila tiene magníficos estudios académicos en Ciencias y Letras, pero no presenta documentos en donde conste estudio o experiencia en el campo de Orientación.

Para ilustración de los distinguidos miembros del Consejo Universitario, me permito agregar que el Auxiliar de Orientación, deberá encargarse de la formación de clubes de carácter cultural y social entre los estudiantes universitarios; constituirá el oficial enlace con la Federación de Estudiantes Universitarios; deberá mantener relacionado el Departamento de Bienestar y Orientación con los problemas de carácter estudiantil de las distintas Facultades, etc.

Como es lógico suponer, un funcionario con tales responsabilidades debe reunir magníficas condiciones personales, tacto, y muy buen trato con los estudiantes”.

La votación correspondiente se efectuará en la próxima sesión que efectúe el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 36. El Lic. José A. Sáenz R., suscribió una nota que en lo pertinente dice: “Me es grato referirme a su muy atenta carta del 4 de febrero del corriente año, Ref. N.º DAC-76-65, relacionada con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1430 artículo 3.

Debo confesarle que el contenido de su amable carta me ha dejado confundido, ya que no acierto a comprender si se trata de un error de redacción o bien de equivocada información de parte del Consejo Universitario.

Me solicita específicamente el Consejo Universitario: “que en el tiempo completo que tiene como profesor de la Facultad de Ciencias y Letras, atienda las lecciones de Micología I y Micología II que imparte en la Facultad de Microbiología”.

En vista de que el suscrito no imparte ningún curso de Micología en la Facultad de Microbiología ni ningún otro curso en Escuela o Depto. ajenos a la Facultad de Ciencias y Letras, sino que dicta cursos B-336 y B-338 de Micología al quinto año de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias y Letras, dentro de su contrato como

profesor de tiempo completo, debo considerar, desde este punto de vista, que la solicitud y el acuerdo del Consejo Universitario son equivocados.

Desde hace varios años se viene comentando, particularmente a la hora de elaborar los presupuestos, las dificultades que se presentan ante la situación económica del país y por ende de la Universidad. En el año 1957 en que tuve la oportunidad de ser nombrado profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias y Letras, tenía como única responsabilidad la de Profesor de Biología, con recargo de los laboratorios. En el año 1959 se me pidió organizar el curso de Botánica General a fin de que alcanzara un nivel similar al de otras cátedras del Depto. Con mucho gusto acepté la nueva responsabilidad de cuyos frutos pueden dar fe mis compañeros y superiores. En el año 1962 el Depto. de Biología había adquirido el compromiso de abrir nuevos cursos para satisfacer los créditos necesarios para obtener la licenciatura en Ciencias Biológicas. En esa oportunidad se habló, no por primera vez, de la difícil situación económica porque atravesaba la Universidad y de la necesidad de ofrecer nuestra máxima cooperación para solventar el problema. Una vez más el suscrito, sin tener necesidad de solicitárselo, se ofreció a dar el curso de Ficología sin remuneración.

En el año 1963 se presentó similar situación con respecto a la apertura de los cursos de Micología B-336 y B-338. Una vez más se apeló a similares argumentos y, una vez más también, el suscrito se ofreció voluntariamente a asumir tal responsabilidad sin ningún subsidio adicional.

Como se comprenderá por las anteriores razones, la solicitud del Honorable Consejo Universitario resulta equivocada y extemporánea, ya que cuando ha habido necesidad de sacrificio, en lo que al suscrito respecta, no ha sido necesario solicitárselo.

Me encuentro en la mejor disposición de asumir similar actitud en el presente o en el futuro, siempre y cuando ello signifique aumento de mis responsabilidades sin sacrificio económico; en el primer caso el compromiso repercute exclusivamente sobre mi persona y por lo tanto la decisión no involucra a segundos.

En vista de que el acuerdo del Consejo Universitario pasó a ser realidad en el presupuesto ordinario de la Institución, lo que hace doblemente extemporánea la solicitud que nos ocupa, me estoy permitiendo apelar ante el más Alto Cuerpo Director, por considerar que la reducción en mi salario (no en horas extraordinarias) constituye una violación de mis derechos laborales. Creo tener, por lo expuesto con anterioridad, la suficiente fuerza moral y legal para hacerlo, ya que como quedó demostrado con hechos en el pasado, no escatimé aceptar voluntariamente el

sacrificio de adquirir mayores responsabilidades cuando así lo exigieron las circunstancias, aunque no estoy dispuesto, por razones que no considero del caso exponer, en aceptar sacrificio de índole económica que aparezcan a la vez pérdida de derechos”.

El Consejo acuerda someterla a estudio del Departamento Legal.

Comunicar: Departamento Legal.

ARTÍCULO 37. La señora Irma de Acuña, Directora de Radio Universitaria, envió la siguiente comunicación:

“Con motivo de la firma del contrato para la compra del equipo Toshiba que suplirá de gran potencia a la Radio Universitaria acto que se verificó en la Rectoría de la Institución el 16 de Enero próximo pasado, envié una carta a la Mitsui & Co. Ltda. por medio de su agente exclusivo en Costa Rica señor Gonzalo García Quirós, adjuntando los planos de las actuales instalaciones (Estudios y Gaceta del Transmisor) para que los ingenieros japoneses dictaminaran si el nuevo equipo no puede acomodarse en lo existente o si hay necesidad de hacer algunas reformas.

En mi poder se encuentra ya los planos de la construcción para instalar el transmisor de 10 Kilovatios, copia de la carta enviada por la Mitsui la remito para su confirmación; en ella puede apreciarse la recomendación que la actual caseta con la planta de 1 KW permanezca en su lugar y a la par se estructure la nueva.

Recomienda también un arreglo en los Estudios para colocar el material complementario del transmisor de 10 KW o sea, grabadoras, mesa de control, consoletas, micrófonos, parlantes, sistema de monitor, etc.

Los pasos que de inmediato he realizado antes de ofrecerle a usted este informe han sido los siguientes:

1.- Traducción y explicación técnica por parte del Ing. Henry Mc Ghie persona que domina estos aspectos ya que él confeccionó el cartel de la licitación.

2.- Por recomendación del Ing. Mc Ghie pues los planos en poder el Ing. Jorge Emilio Padilla para su estudio, es decir, desde el aspecto propiamente estructural.

De este cambio de impresiones y estudio minucioso en cada aspecto con los mencionados funcionarios, le remito el presupuesto aproximado que confeccionó el Ing. Jorge Emilio Padilla para las construcciones que “deben encontrarse listas antes de recibir el equipo” y llegada de los dos técnicos japoneses que envía la Toshiba, para el montaje de las instalaciones. Esta recomendación, lo mismo que la parte técnica en el informe de presupuesto remitido por el Ing. Mc Ghie, puede apreciarse en la carta de la Mitsui & Co. Ltda. (parte subrayada).

Es decir, no solo debe encontrarse listas las reformas y construcciones estructurales de los Estudios y Caseta del nuevo transmisor, sino que la fábrica recomienda una serie de detalles técnicos que la Universidad debe proveer como son zanjas alrededor del transmisor para el montaje de las líneas de sonido, extractor de aire para el enfriamiento de la planta, tierras para el sistema de antena, etc.

Lo que me interesa sobremanera, don Guillermo, al presentarle este informe, es el hecho que los gastos que deben hacerse son los mínimos.

Yo le mostré a usted hace algunos meses la copia de la carta remitida a los japoneses donde les hacía saber que la Universidad de Costa Rica no está en condiciones económicas de hacer nuevas construcciones e inversiones para lo cual les solicité las reformas estrictamente necesarias. Estoy segura que la Mitsui & Co. y su subsidiaria Toshiba han actuado conforme a estas indicaciones. El Ing. Mc Ghie y don Jorge Emilio Padilla, cada uno dentro de su especialidad pueden dar fe a estos gastos mínimos para obtener el resultado deseado ante una inversión de ₡306.000.00 costo total de la nueva planta transmisora y accesorios de estudio.

Lo que me preocupa es el hecho de que según especificaciones de la Toshiba, la fábrica deposita el equipo en puerto costarricense tres meses después de la firma del contrato, quiere decir que si éste fue recibido el 23 de Enero en Tokio, el 23 de abril arriba a Puntarenas y es en este momento en que las construcciones deben estar listas para que los dos técnicos de la fábrica realicen el montaje para dejarlo a satisfacción de la Universidad como lo estipula el cartel de la licitación.

Deseo también hacer de su conocimiento que los japoneses han tardado bastante en suministrarme los planos y datos ya que desde noviembre del año pasado les solicité esta información pero existe la justificada razón de que ellos no realizaron ninguna gestión antes de no poseer la copia del contrato documento que como dije en párrafo anteriores recibieron el 23 de Enero del presente.

Para terminar, y con todo el respeto y consideración que usted conoce de esta servidora de la Institución, le ruego encarecidamente se sirva hacer del conocimiento de la Comisión respectiva la urgencia de este asunto para el trámite correspondiente pues creo que el tiempo apremia. No creo que la Universidad esté en condiciones de subir el costo, o concretamente de pagar un tiempo extra mayor a los dos técnicos japoneses que lo incluido en el contrato; pero si éstos a su llegada al país no encuentran las instalaciones listas deben permanecer aquí hasta que se finalicen los trabajos y su permanencia estaría a cargo de la Institución”.

Se acuerda autorizar al señor Rector y al Director Administrativo para que hagan gestiones ante la Comisión de Presupuesto y la Sección de Servicios

Generales con el objeto de iniciar ya las construcciones porque el 25 de abril llega la planta a Costa Rica y es necesario albergarla en un local adecuado.

Comunicar: Radio Universitaria, Servicios Generales,
Comisión de Presupuesto.

ARTÍCULO 38. El Consejo, en segunda votación y por aprobación unánime, acuerda adicionar el artículo 84 del Estatuto Orgánico, en su párrafo segundo, con la siguiente frase: “salvo en casos especiales a juicio del Departamento o Facultad correspondiente”.

La primera votación se realizó en el artículo N.º 6, de la sesión N.º 1431.

Comunicar: La Gaceta

ARTÍCULO 39. Se someten a discusión las Actas N.º 1431 y 1432.

Ambas se aprueban sin ninguna objeción.

ARTÍCULO 40. Como información se transcribe una carta remitida por el señor César Güell Nieto, Director Departamento de Control de Presupuesto de la Contraloría General de la República, cuyo texto es el siguiente:

“Con la debida aprobación de esta Contraloría General, me permito remitirle el Presupuesto Ordinario de esa Institución, para el período comprendido desde el 1º de marzo de 1965 al 28 de febrero de 1966, por la suma de ₡16.799.480.00.

No omito manifestarle que de acuerdo con la nota N° A-35-65 suscrita por el señor Fernando Fumero, Director Administrativo de esa Universidad, se hicieron las correcciones en lo referente a los apartes a) y c), pero en lo que corresponde al c) se aumentó la Reserva para Quinquenios de ₡544.15 a ₡601.15 con el fin de balancear la estimación correspondiente al costo anual y así no variar los grandes totales del presupuesto general”.

Se toma nota.

ARTÍCULO 41. Del Prof. Ramiro Montero¹⁸, Decano a.i. de la Facultad se recibió la siguiente carta:

“Me permito acompañar copia del Acta del Jurado Calificador de Servicio Civil, del cual formo parte como delegado de la Universidad de Costa Rica. Gracias a la clara comprensión de los componentes del Jurado se logró, que la tesis sustentada por el

¹⁸ En l acta original se añade con lápicero el apellido.

suscrito fuera acogida, para ser incorporada entre los requisitos para poder ocupar los puestos de:

a.- Director de Colegio de Enseñanza Media

b.- Orientador

Con muestras de mi más distinguida consideración me suscribo del señor Rector muy atentamente.”

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, San José, a las catorce horas del doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.-----

Presente en este acto los miembros del Jurado Calificador de oferentes a puestos del área de Enseñanza Media, señores Ana Margarita Cordero Chaves, Victoria Garrón Doryan, Ramiro Montero Sánchez, Agustín Achío Fernández, Bienvenido Ramírez Vargas y Francisco Chang Morales, todos mayores, los cinco primeros profesores y el último oficial de personal, en representación de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza la primera, del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía la segunda, de la Universidad de Costa Rica el tercero, del Ministerio de Educación Pública, el cuarto, de la Asociación Nacional de Educadores el quinto y de la Dirección General de Servicio Civil el último; el señor Edwin Richmond Méndez en su calidad de Jefe de Departamento de Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil y con la asistencia del Jefe del Departamento de Orientación del Ministerio de Educación Pública, se acordó -----

PRIMERO: Modificar, de acuerdo con los requisitos establecidos, las bases de selección y promedios ponderados para la clase de Director de Colegio de Enseñanza Media, de la siguiente manera: -----

DIRECTOR DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA MEDIA

1) Estudios Académicos y Pedagógicos	75%
2) Estudios de Administración Escolar	10%
3) Otros estudios pedagógicos	5%
4) Otros estudios	5%
5) Experiencia	5%

1) 75 puntos A los Licenciados de las Antiguas Escuelas de Letras y Filosofía y de Ciencias y a los Licenciados de Ciencias y Letras con título de Profesor de Enseñanza Media.

72 puntos: A los Bachilleres Universitarios de Ciencias y Letras con los estudios pedagógicos requeridos para la obtención del título de Profesor de Enseñanza Media.

70 puntos: A los Profesores de Enseñanza Media o Profesores de Estado.

2) 10 puntos: A los que hayan aprobado los cursos de Administración Escolar a nivel de Enseñanza Media impartidos por la Universidad de Costa Rica, o de cualquier Universidad extranjera cuyos estudios sean reconocidos por la nuestra.

3) y 4) La adjudicación de los puntos por estos conceptos la hará el Jurado Calificador, de acuerdo con la naturaleza de los estudios y su extensión.

5) Se otorgará un punto por cada año de experiencia en Enseñanza Media, a partir del sexto año inclusive.

SEGUNDO: En cuanto al cargo de ORIENTADOR se dispuso: Recomendar a la Dirección General de Servicio Civil, fijar como requisito mínimo para dicho puesto, el de ser Licenciado en Orientación con título extendido o reconocido por la Universidad de Costa Rica, ya que con las bases del Anteproyecto de Decreto no se garantiza una selección de candidatos que llenan a satisfacción la gran responsabilidad que exige esta clase.-----

Asimismo se le reconoció a los representantes del Ministerio de Educación, que los nombramientos de interinos para estos puestos y mientras no existan elementos que llenen los requisitos que se proponen, se hagan con personas de la mayor preparación y condiciones que el cargo requiere.-----

Leída que fue la presente acta, se aprobó y firmó por todos los miembros del Jurado Calificador. -----”

Se toma la debida nota.

Se levantó la sesión a las once horas y cuarenta minutos.

RECTOR¹⁹

VICE-RECTOR

¹⁹ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 59, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.